

15/2011

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA  
CORPORACIÓN MUNICIPAL, DEL DÍA 28 NOVIEMBRE DE 2011.**

**ASISTENTES**

**CONCEJALES**

**GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES DE LA  
REGIÓN DE MURCIA**

**GRUPO MUNICIPAL P.P.**

- D. Lázaro Mellado Sánchez
- D.<sup>a</sup> Nuria Guijarro Carrillo
- D. Cristóbal García Morata
- D. Juan de la Luz Pérez Salmerón
- D.<sup>a</sup> Josefa Santos Molina
- D. Patricio Pérez Fernández
- D.<sup>a</sup> Eva M<sup>a</sup> Duarte López
- D. Juan José Gómez Hellín
- D.<sup>a</sup> Salud Hernández Aulló
- D. José Cano Asensio
- D. Luciano Herrero Fernández

- D.<sup>a</sup> Carmen María Pina Rojo.

**SECRETARIA**

- Maravillas I. Abadía Jover  
*Secretaria de la Corporación*
- 

**GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E.**

- D. José Antonio Sabater Albertus
- D. Alfonso Martínez Gómez
- D.<sup>a</sup> Carmen Mengual García  
(Se marcha durante el debate del punto 12º)
- D. Cesáreo Candel Soto
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Carmen Tristante Lozano
- D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Ángeles Martínez Burgos

**CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL**

- D. Francisco Álvarez García
- D. Diego Sáez Zapata
- D. Pedro Hernández Pérez

En Alcantarilla, a las **once horas** y veinticuatro minutos del día **veintiocho de Noviembre de dos mil once**, se reúnen los concejales arriba indicados, en el salón de plenos de la Casa Consistorial, bajo la **presidencia del Alcalde-Presidente D. Lázaro Mellado Sánchez**, y en primera convocatoria. Todo ello, al objeto de celebrar sesión **ordinaria** previamente convocada.

La Corporación está asistida por mí, la Secretaria, que certifico.

El Pleno se constituye válidamente ya que los concejales asistentes integran el tercio del número legal de sus miembros y asiste el Presidente y la Secretaria.

El Alcalde declara la sesión pública y abierta y se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día:

*De conformidad con el artículo 97 del ROM el Presidente pregunta si algún Grupo tiene que proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.*

*En primer lugar, la Sra. Guijarro Carrillo, tomó la palabra para manifestar que desea presentar una moción de urgencia sobre **"Concertar una operación de tesorería"**.*

*El Alcalde sometió a votación la declaración de urgencia del asunto y procedencia del debate y el Pleno por unanimidad de los miembros asistentes declara la urgencia y la inclusión en el orden del día de la moción indicada, que queda como punto **vigésimo noveno**.*

*El Sr. Ortega González solicitó por escrito hablar en este Pleno municipal sobre la contaminación de Alcantarilla, pero no se persona en el momento del inicio de la sesión.*

**1.º- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

En primer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **extraordinario** celebrado el día **24 de octubre** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En segundo lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **diario** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **27 de octubre** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **diario** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

En tercer lugar, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al **acta** de la sesión anterior, correspondiente al pleno **ordinario** celebrado el día **27 de octubre** y distribuido con la convocatoria.

No se produce ninguna observación y el **acta** de la sesión anterior **se aprueba** por unanimidad de los miembros del Pleno.

**2.º- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del ROF, doy cuenta de las resoluciones de Alcaldía consecutivamente registradas en el Libro Registro de Resoluciones, desde la número **4801 de 21 de Octubre de 2011** a la **5248 de 23 de Noviembre de 2011**, ambas inclusive.

**3.º- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE APROBACIÓN DE DIVERSAS ORDENANZAS FISCALES.**

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual con el fin de actualizar la regulación de diferentes ordenanzas fiscales del municipio de Alcantarilla respecto a diversos temas, tiene a bien elevar la siguiente

**PROPUESTA:**

Que se aprueben las ordenanzas adjuntas según el siguiente detalle:

- Ordenanza reguladora de la tasa por la realización de la actividad administrativa de Expedición de documentos correspondientes al Área de Urbanismo y Medio Ambiente.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras (Vados).
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de la Escuela Infantil Municipal.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de atención a ancianos en la Residencia Ntra. Sra. de la Salud.
- Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música.
- Ordenanza reguladora de la tasa por utilización de las Instalaciones Deportivas Municipales

*La Sra. Guijarro Carrillo presentó in voce una enmienda a la Ordenanza de la tasa por utilización de las Instalaciones*

*Deportivas Municipales, en el sentido de suprimir el párrafo 3º del artículo 9.*

**ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE LA  
ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE EXPEDICION DE DOCUMENTOS  
CORRESPONDIENTES AL ÁREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por expedición de documentos correspondientes al Área de Urbanismo y Medio Ambiente”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

1.- Constituye el hecho imponible de esta tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la tramitación, a instancia de parte, de los documentos emitidos específicamente por el Área de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

2.- A estos efectos se entenderá tramitada a instancia de parte cualquier documentación administrativa que haya sido solicitada por el particular o redunde en su beneficio, aunque no haya mediado solicitud expresa del interesado.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen o en cuyo interés redunde la tramitación del documento o expediente de que se trate.

**Artículo 4º.- Responsables.**

Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Exenciones.**

Estará exenta del pago de la presente tasa la expedición de aquellos documentos que, a solicitud de los miembros de la Corporación en el ejercicio de su actividad política o de los propios funcionarios municipales, se expidan por el Ayuntamiento para su incorporación a expedientes que tramiten o tengan relación con la Administración municipal.

**Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria se determinará por una cantidad fija señalada según la naturaleza de los documentos o expedientes a tramitar de acuerdo con lo dispuesto en los epígrafes siguientes.

2. La cuota corresponde a la tramitación completa en cada instancia, del documento o expediente de que se trate, desde su iniciación hasta su resolución final, incluida la certificación y notificación al interesado del acuerdo recaído, no obstante dichas cuotas se incrementarán en un 50% cuando los interesados solicitasen los documentos o expedientes a tramitar con carácter de urgencia.

3. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

Concepto	€
1. Licencia urbanística de obras mayores y modificación de la misma	150,00
2. Licencia Urbanística o comunicación previa de obras menores	40,00
3. Licencias urbanísticas y de actividad: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Por licencia urbanística (aplicación del punto 1.1 ó 1.2 dependiendo del tipo de obra).</li> <li>b. Por licencia de actividad (aplicación de la ordenanza reguladora de la tasa por tramitación administrativa de licencia municipal de actividades y otras autorizaciones ambientales).</li> </ul>	
4. En caso de que no se conceda la licencia urbanística solicitada de obra mayor, la tasa a abonar se fija en un porcentaje de la liquidación del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras que le hubiera correspondido: <ul style="list-style-type: none"> <li>a. El interesado desiste con carácter previo a la concesión de la licencia, el 1% con un mínimo de 250 €</li> <li>b. El interesado renuncia a su derecho, una vez concedida la licencia, el 10% con un mínimo de 300 €</li> <li>c. Desistimiento o caducidad del expediente previo a la concesión de la licencia o denegación de la misma, el 1% con un mínimo de 250 €</li> </ul>	
5. Señalamiento de alineaciones (tiras de cuerda)	50,00
6. Tramitación de expediente de licencia de instalación de grúa-torre	50,00
7. Tramitación de expediente de licencia de acometidas de agua, alcantarillado, eléctricas o de telefonía	40,00
8. Tramitación de expediente de devolución de fianza por dotación o reposición de servicios urbanísticos	30,00
9. Tasa complementaria si no resulta conforme la primera inspección y ser necesarias posteriores inspecciones, por cada inspección	70,00
10. Tramitación de expediente de licencia de primera ocupación de edificios y cédula de habitabilidad: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Edificios de uso residencial colectivo <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada vivienda 50,00</li> <li>- Local comercial (por cada 100 m<sup>2</sup> o fracción) 30,00</li> </ul> </li> <li>b) Edificios destinados a vivienda unifamiliar aislada o adosada. Por cada vivienda 100,00</li> <li>c) Edificios destinados a otros usos. Por cada local independiente 100,00</li> </ul>	
11. Tramitación de expediente de cédula de habitabilidad a partir de 2ª ocupación, por cédula tramitada	120,00
12. Tramitación de expediente de licencia de parcelación o segregación urbanística, por cada parcela segregada y/o agregada	50,00

13. Tramitación de expediente de declaración de ruina de inmuebles	250,00
En caso de que el inmueble se encuentre en situación de ruina inminente	150,00
14. Por emisión de informe técnico sobre estado de seguridad de inmuebles	100,00
15. Tramitación de expte. de prórroga de licencia urbanística, de actividad o ambas	50,00
16. Tramitación de expediente de cambio de titularidad de licencia urbanística	50,00
17. Cédula urbanística, entendiéndose por tal, las certificaciones municipales de clasificación de un determinado suelo, con sus condiciones de edificación según el Plan Urbanístico vigente	50,00
18. Si el certificado incluye los servicios que tal terreno dispone y los que serán exigidos a efectos de edificación	80,00
19. Certificado a los efectos del art. 24 del R.D.L. 2/2008 para inscripción en el Registro de la Propiedad de construcciones, edificaciones e instalaciones carentes de licencia de primera ocupación:	
a) Edificios de uso residencial colectivo	
.- Por cada vivienda	100,00
.- Local comercial (por cada 100 m <sup>2</sup> o fracción)	50,00
b) Edificios destinados a vivienda unifamiliar aislada o adosada. Por cada vivienda	200,00
c) Edificios destinados a otros usos. Por cada local independiente	100,00
20. Certificado de compatibilidad urbanística a los efectos del art. 30 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada	100,00
21. Otros certificados del Área de Urbanismo y Medio Ambiente	40,00
22. Por cada certificado o informe que requiera la realización de visita de inspección tasa complementaria	70,00
23. Por cada informe a instancia de parte interesada	50,00
24. Tramitación de expediente de autorización de usos, obras o instalaciones provisionales en suelo urbano	150,00
25. Tramitación de exptes. de interés público o autorizaciones excepcionales, y usos, obras o instalaciones provisionales en suelo urbanizable o no urbanizable:	
- A la presentación de la solicitud	60,00
- Para continuar el expediente, de admitirse a trámite la solicitud	300,00
26. Tramitación de expedientes de planeamiento promovidos por particulares (modificaciones del plan general, planes parciales, estudios de detalle, planes especiales y cualesquiera otros que contemple la legislación del suelo, y modificaciones de los mismos)	2.000,00
27. Tramitación de expedientes de delimitación de sectores, polígonos o unidades de actuación y sus modificaciones, así como de cambio de sistema de actuación	1.500,00
28. Tramitación de proyectos de reparcelación	2.000,00
29. Formalización de proyectos de reparcelación o de su innecesariedad mediante certificación acreditativa de su aprobación definitiva	2.000,00
30. Tramitación de programas de actuación	500,00
31. Tramitación de estatutos de juntas de compensación y otras entidades urbanísticas	300,00
32. Inscripción en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras	200,00
33. Modificación de la inscripción inicial en el Registro Municipal de Entidades Urbanísticas Colaboradoras	30,00
34. Tramitación de proyectos de urbanización y obras ordinarias de urbanización 2 % del presupuesto de ejecución.	
35. Expedición de copia de documentos o planos urbanísticos (por unidad):	
a) Tamaños A4 y A3	1,00
b) Hasta tamaño A1 inclusive	3,00
c) Tamaño A0	5,00

El importe de las tasas establecidas en esta ordenanza se actualizará anualmente en función del IPC que se publique por el Instituto Nacional de Estadística.

#### **Artículo 7º.- Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud que inicie la tramitación de los documentos y expedientes sujetos al tributo.

La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación del proyecto presentado, ni tampoco por la renuncia o desistimiento del solicitante.

#### **Artículo 8º.- Gestión.**

La presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo, en el momento de presentar la correspondiente solicitud, acreditar el ingreso del importe de las tarifas previstas en la vigente Ordenanza, mediante copia que se adjuntará al escrito de solicitud.

#### **Artículo 9º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

<b>ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS (VADOS)</b>
---

#### **Artículo 1º.- Fundamento y Naturaleza.**

De conformidad con lo previsto en el art. 133.2 de la Constitución y en relación con el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 15 a 19 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre este Ayuntamiento establece la Tasa por Entradas de vehículos a través de las Aceras y reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 58 de la citada Ley 39/88.

#### **Artículo 2º.- Hecho Imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la Utilización Privativa o Aprovechamiento especial del dominio público local por la entrada de vehículos a través de Aceras y Reservas de Vía Pública para Aparcamiento Exclusivo, Parada de Vehículos, Carga y Descarga de Mercancías de cualquier clase.

A los efectos de la aplicación de las tarifas establecidas en el artículo siguiente, se entenderá que el aprovechamiento se realiza por el mero acceso desde la vía pública a los inmuebles particulares con vehículos de tracción mecánica, existan o no aceras y una vez concedida la oportuna licencia.

### **Artículo 3º.- Sujeto Pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes de esta tasa, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria:

A.-Que utilicen o aprovechen especialmente el dominio público local en beneficio particular, conforme a lo dispuesto en el art. 20.3 -h).

B.- A cuyo favor se otorguen licencias o que situadas en el supuesto anterior procedieron sin la oportuna licencia.

### **Artículo 4º.- Sustituto del Contribuyente.**

En concepto de sustituto del Contribuyente, serán los propietarios de las fincas y locales a que den acceso las entradas de vehículos, quienes podrán repercutir en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

### **Artículo 5º.- Responsables.**

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas a que se refieren los arts. 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 6.- Cuota Tributaria.**

La cuantía de la Tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
1.- Por cada Placa de Vado para garajes (Anualmente)	105,00 €
2.- Por cada Placa de reserva de espacio para carga y descarga (Anualmente)	105,00 €

### **Artículo 7º.- Devengo.**

El momento del devengo nace cuando se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial o cuando se realice la actividad, en ambos casos se podría exigir el depósito previo de su importe total o parcial:

a) Tratándose de nuevas solicitudes de aprovechamiento de la vía pública, será en el momento en que se conceda la correspondiente licencia.

b) Tratándose de aprovechamientos ya autorizados, será el día 1° de Enero de cada año natural.

#### **Artículo 8°.- Exenciones y Bonificaciones.**

No se concederán exenciones ni bonificación alguna de la tasa, salvo que así sea dispuesta legalmente.

#### **Artículo 9.- Recaudación.**

El pago de la Tasa se realizará:

a) En los casos reflejados en el punto a) del artículo 7°, mediante ingreso efectuado por autoliquidación del que se adjuntará justificante del mismo en el momento de solicitar la oportuna licencia.

b) En los casos reflejados en el punto b) del artículo 7° y una vez incluidos en los padrones o matrículas, por ingreso en las oficinas de recaudación municipal, en el periodo que reglamentariamente se determine.

#### **Artículo 10°.- Normas de gestión.**

1.- Las cantidades exigibles con arreglo a las tarifas se liquidarán por cada aprovechamiento o utilización solicitado o realizado.

2.- Las personas o Entidades interesadas en la concesión del aprovechamiento regulado en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia. En la solicitud se hará constar si el uso es comercial o particular y en este caso el número de viviendas a las que da servicio.

3.- Los Servicios Técnicos comprobarán las declaraciones formuladas por los interesados, concediéndose la autorización de no existir diferencias con las peticiones de licencia. Si se dieran diferencias se notificarán las mismas a los interesados y se girarán, en su caso, las liquidaciones complementarias.

4.- En caso de denegarse las autorizaciones o no desarrollarse el derecho a la utilización del dominio público por causas no imputables al obligado, procederá la devolución del importe ingresado.

5.- Las autorizaciones tendrán carácter personal e intransferibles y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

6.- Los obligados al pago deberán proveerse del disco o señalización que identifique el vado, con indicación del número otorgado.

7.- Una vez autorizada la ocupación, se entenderá prorrogada anualmente mientras no se acuerde su caducidad o se presente la declaración de baja por el interesado.

8.- La presentación de baja surtirá efectos a partir del día 1º del año natural siguiente al de su presentación.

9.- La falta de pago de la Tasa podrán exigirse por el procedimiento de apremio.

10.- La falta de pago de la Tasa, podrá originar la revocación de la autorización concedida.

#### **Artículo 11º.- Disposiciones finales**

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

2. La presente Ordenanza Fiscal, y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

<p style="text-align: center;"><b>ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL</b></p>
---

En virtud del Art. 15, Sección 2ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo éste Ayuntamiento impone y ordena la Ordenanza Reguladora de la Tasa por la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESCUELAS INFANTILES**, recogida en la letra ñ) del apartado 4 del Artículo 20 del mencionado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Artículo 1º. Objeto y ámbito de aplicación**

Será objeto de esta Tasa el establecimiento y regulación de la tasa que se ha de satisfacer por la prestación de los servicios educativos y de manutención en la Escuela Infantil dependiente del Ayuntamiento de Alcantarilla.

#### **Artículo 2º. Hecho imponible**

Constituye el hecho imponible la actividad municipal desarrollada como consecuencia de la prestación del servicio educativo y comedor en la Escuela Infantil Municipal.

### **Artículo 3°. Obligados tributarios**

Son sujetos obligados al pago de esta tasa, por prestación de los servicios educativos y de manutención los padres, tutores o representantes legales de niños admitidos en la Escuela Infantil del Ayuntamiento de Alcantarilla para el curso escolar correspondiente, y beneficiarios de dichos servicios, entendiéndose que los mismos deberán ser solicitados previamente.

### **Artículo 4°. Responsables**

En todo lo relativo a los Obligados Tributarios en concepto de sustitutos del contribuyente:

1. Responderán solidariamente de la deuda tributaria del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 41 y 42 de la Ley General Tributaria.
2. Serán responsables subsidiarios de la deuda tributaria del sujeto pasivo las personas o entidades a que se refiere el artículo 43 de la Ley General Tributaria.

### **Artículo 5°. Devengo**

1. El devengo de la tasa por la prestación de los servicios educativos y/o comedor se iniciará en el momento en que los niños de beneficien de dichas prestaciones y durará todo el curso escolar, de septiembre a julio, ambos incluidos, liquidándose el mismo a padres, tutores o representantes legales, con carácter previo a las prestaciones en los diez primeros días de cada mes y por mensualidad.
2. Para aquellos alumnos que se incorporen con posterioridad al mes de septiembre se liquidará desde la fecha de incorporación al mes de junio, de igual modo que en el apartado anterior.

### **Artículo 6°. Base de cálculo**

Se determinará por el estudio de costos que resulte del mantenimiento del Centro, teniendo en cuenta el número de alumnos y las prestaciones ofrecidas.

En cualquier caso y teniendo en cuenta los parámetros anteriores, las cantidades mensuales vendrán determinadas por la evaluación que haga el Ayuntamiento de Alcantarilla a la vista de la documentación presentada.

### **Artículo 7°. Cuota Tributaria**

1. La cuantía de la tasa regulada en estas normas será la que se detalla a continuación:

<b>a) Por el Servicio Educativo:</b>	<b>€</b>
Cuota única por alumno por servicio Educativo, al mes en horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas .....	<b>100,00</b>
<b>b) Por el Servicio de Comedor:</b>	
Cuota única por alumno con servicio de comedor, al mes.....	<b>70,00</b>
<b>c) Derecho de Matrícula y Seguro Escolar:</b>	
Por cada alumno, por Curso.....	<b>30,00</b>
<b>d) Material Escolar:</b>	
Por cada alumno matriculado, por Curso.....	<b>60,00</b>
(Este importe se podrá fraccionar en tres plazos mensuales, abonándose en el primer trimestre del Curso)	
<b>e) Por Horario Especial (de 8 a 9 horas):</b>	
Por cada alumno matriculado .....	<b>00,00</b>

2. Los usuarios de la Escuela Infantil Municipal de 0 a 12 meses deberán abonar mensualmente el equivalente a la suma de las tarifas establecidas en los apartados a) y b) anterior, independientemente de que hagan uso o no del servicio de comedor.

### **Artículo 8°. Bonificaciones y exenciones**

En caso de que una familia tenga matriculado más de un hijo en la Escuela Infantil Municipal, se le aplicará una reducción del 20% sobre la tarifa establecida para cada uno de los hijos.

Atendiendo a la solicitud de la familia interesada, y estudiando sus especiales circunstancias, el Ayuntamiento podrá hacerse cargo de las cuotas de los hijos de esa familia en el porcentaje y el tiempo que estime oportuno.

Asimismo, la entidad gestora de la Escuela Infantil Municipal, podrá establecer un sistema de becas que serán otorgadas directamente por ella según los criterios que establezcan.

### **Artículo 9°. Documentación**

La documentación que ineludiblemente se deberá aportar junto con la solicitud de admisión al Centro, vendrá determinada por la que apruebe el Ayuntamiento de Alcantarilla en el “Proceso de Admisión de Alumnos” para cada curso, y en todo caso al menos será:

- Copia del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas del último año de las obligadas a realizarla, o en su defecto, declaración jurada del interesado, en la que se hará constar la no presentación del I.R.P.F. y las cantidades que perciben mensualmente y por cualquier concepto (pensiones, ayudas por hijos, prestaciones, etc.)
- Certificado de la Delegación de Hacienda en el que conste la no presentación de la Declaración de la Renta por insuficiencia de recursos.
- Certificación del Ayuntamiento de Alcantarilla en el que se acredite la convivencia de todos los miembros de la unidad familiar.

No obstante el Ayuntamiento de Alcantarilla podrá solicitar otros documentos como complemento de los anteriores.

#### **Artículo 10º. Régimen de funcionamiento**

- 1) La matrícula en la Escuela Infantil abarcará el curso académico completo, desde septiembre a julio, ambos incluidos, salvo los casos de matriculación posterior que comprenderá el mes en que se matricule hasta el mes de julio, tal y como se especifica en el Artículo 5 del presente Reglamento.
- 2) Los derechos de matrícula y seguro escolar, en su caso, se abonarán al inicio de la prestación del servicio. Las cuotas correspondientes a las mensualidades se liquidarán con carácter previo a las prestaciones en los diez primeros días de cada mes y por mensualidad.
- 3) El material escolar se abonará, en pagos fraccionados, durante los tres primeros meses de la prestación del servicio.
- 4) El impago de las cuotas correspondientes por la prestación de los servicios de que se trate, durante dos meses, dará lugar a la baja automática del niño en el Centro, sin posibilidad de ingreso o inscripción en cualquier otro de los gestionados por el Ayuntamiento de Alcantarilla, salvo que satisfaga los recibos pendientes y exista plaza vacante en el Centro.
- 5) La existencia de deuda pendiente con la Escuela Infantil al finalizar el curso hará perder el derecho de “Reserva de Plaza” del alumno para el curso siguiente.

- 6) Si existiera deuda pendiente con la Escuela Infantil Municipal de una unidad familiar con alguno de sus hijos y solicitara la admisión para otro, esta solicitud y posterior matriculación no podrá ser efectiva en tanto en cuanto no subsanase la deuda anteriormente contraída, pudiendo perder la plaza que le hubiera sido adjudicada.
- 7) En caso de ausencia por larga enfermedad u hospitalización del alumno, y previa solicitud de los padres, se abonarán los importes siguientes, en concepto de reserva de plaza: durante el primer mes el 33% de la cuota asignada, durante el segundo mes el 66% de la cuota, a partir del tercer mes el 100% de la cuota asignada.  
  
En este caso, tal circunstancia deberá estar acreditada mediante informe médico en el que se justifique la necesidad del tiempo de reposo y la conveniencia de la no asistencia.  
  
El tiempo máximo de reserva de plaza por este concepto será de cuatro meses. Transcurrido dicho periodo, si el alumno no se incorpora se perdería el derecho a plaza.
- 8) El servicio de comedor podrá ser contratado mensualmente o por días puntuales, avisando previamente en el Centro. Si se ha solicitado el servicio de comedor de modo mensual, la no asistencia o utilización de este servicio no exime del pago total de la mensualidad. En el caso de la asistencia al comedor por días puntuales, se prorrateará sobre el importe de la mensualidad íntegra.
- 9) En caso utilizar el servicio de comedor de modo mensual, para darse de baja del mismo para el mes siguiente, habrá de comunicarse en el Centro con un mínimo de 10 días de antelación.
- 10) En caso de ausencia del alumno por enfermedad común, tendrá derecho a deducción de la parte proporcional de la cuota del comedor cuando la ausencia se produzca durante 5 ó más días consecutivos, practicándose tal descuento en la cuota del mes siguiente, previa presentación del justificante médico correspondiente.
- 11) No se devengará la tasa en el mes en que la Escuela Infantil permanezca cerrada por razón de vacaciones de verano.
- 12) En todo caso serán aplicables las sanciones previstas en el Reglamento de Régimen Interior para los casos que se establezcan.

#### **Artículo 11º. Régimen de bajas**

Deberá comunicarse por escrito al Centro o al Ayuntamiento de Alcantarilla con una antelación mínima de siete días antes del mes en que tenga que surtir efectos. La falta de asistencia durante un mes o reiterativa, sin motivos justificados, dará lugar a la baja definitiva.

#### **Artículo 12°. Duración del curso y horario de funcionamiento**

El curso tendrá una duración de 11 meses, funcionando la Escuela Infantil Municipal del 1 de septiembre al 31 de julio del año siguiente, de lunes a viernes, en horario de 8:00 a 17:00 horas.

#### **Artículo 13°. Devolución.**

Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando por causas imputables al Ayuntamiento de Alcantarilla, el interesado no haya podido ejercer su derecho a asistir a todas las clases, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

#### **Artículo 14°. Infracciones y sanciones**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de la previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

#### **Artículo 15°. Disposición final**

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

2. La presente Ordenanza Fiscal, y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

<p><b>ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCION A ANCIANOS EN LA RESIDENCIA NTRA. SRA. DE LA SALUD</b></p>
---

### **Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 27 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en especial el 20.4 ñ) del citado Texto, este Ayuntamiento establece la Tasa por la prestación del Servicio de Residencia de Ancianos, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 57 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

### **Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 20.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la prestación al sujeto pasivo del servicio de estancia en residencia de ancianos en instalaciones de propiedad municipal ubicadas en el Centro Residencial para personas mayores Virgen de la Salud.

### **Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas por el servicio que constituye el hecho imponible de la presente ordenanza, contemplada en el supuesto enumerado en el artículo 20.4. ñ) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente las personas y entidades comprendidas en los supuestos del artículo 23.2 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

### **Artículo 4º.- Responsables.**

Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5.- Exenciones, Reducciones y Bonificaciones**

No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los previstos o autorizados en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de Tratados Internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Artículo 6º.- Cuota Tributaria.**

La cuantía de la tasa para la prestación del servicio de la Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Salud será la cantidad establecida en las siguientes tarifas:

<b>Concepto</b>	<b>€</b>
Plaza válidos (€/mes)	1.109,00
Plaza asistidos (€/mes)	1.440,00

El importe de las tasas establecidas en esta ordenanza se actualizará anualmente en función del IPC que se publique por el Instituto Nacional de Estadística.

#### **Artículo 7º.- Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación del servicio, persistiendo la obligación de pago por periodos mensuales durante el tiempo que se disfrute del mismo, salvo que se preavise al órgano correspondiente con los plazos de antelación reglamentariamente establecidos. Dada la naturaleza indefinida y de cobro periódico del servicio a prestar, se exigirá el depósito previo de la cantidad por meses adelantados, salvo que conste periodo inferior de prestación del servicio, conforme autoriza el artículo 26.1 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

#### **Artículo 8º.- Normas de gestión, liquidación e ingreso.**

1.- La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará de acuerdo con lo prevenido en la Ley General Tributaria y en las demás Leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

2.- Las personas interesadas en la prestación del servicio presentarán, previamente, en el Registro General u otro que se habilite la oportuna solicitud, acompañando los documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos reglamentariamente exigidos, con especificación detallada de los servicios que desea recibir y el tiempo de su duración, si consta.

#### **Artículo 9º.- Devolución.**

Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando por causas imputables al Ayuntamiento de Alcantarilla, el interesado no haya podido ejercer su derecho a recibir el servicio por el que pagó la tasa.

La devolución será proporcional al tiempo que el contribuyente haya estado sin recibir el servicio objeto de la presente tasa.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

#### **Artículo 10º.- Infracciones y sanciones**

Se aplicará el régimen de infracciones y sanciones reguladas en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementen y desarrollen.

#### **Artículo 11º.- Disposiciones finales.**

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

2. La presente Ordenanza Fiscal, y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

<b>ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA</b>
--

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

De conformidad con lo previsto por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la Tasa por prestación del servicio de celebración de matrimonios civiles, la cual se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art. 57 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de la tasa el derecho a asistir a las clases de formación musical que se impartan en el ámbito de la Escuela Municipal de Música, así como la utilización de los recursos propios de la misma.

**Artículo 3º.- Sujetos pasivos.**

Son sujetos pasivos las personas físicas que soliciten o en cuyo interés redunden los servicios que constituyen el hecho imponible de la tasa, entendiéndose por tales los padres, tutores o representantes legales de los menores.

**Artículo 4º.- Responsables.**

Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

**Artículo 5º.- Cuota Tributaria.**

La cuantía de la tasa para la prestación del servicio la Escuela Municipal de Música será la cantidad establecida en las siguientes tarifas:

<b>Concepto</b>	<b>€</b>
.- Matrícula general del curso (Anual)	36'00
- Iniciación Musical (Anual)	20'00
- Lenguaje Musical (Anual)	30'00
- Asignaturas Instrumentales (Anual)	50'00
.- Cesión de instrumentos, por curso:	77'00
.- Bonos de estudios de instrumentos (piano, contrabajo y percusión) 15 horas	20'00

El importe de las tasas establecidas en esta ordenanza se actualizará anualmente en función del IPC que se publique por el Instituto Nacional de Estadística.

#### **Artículo 6º.- Devengo.**

El devengo de la tasa y la obligación de contribuir nace cuando se solicite el servicio que constituye el hecho imponible, entendiéndose por tal el momento en el que se comunique al interesado que reúne las condiciones y tiene el derecho a hacer uso del mismo.

#### **Artículo 7º.- Normas de gestión, liquidación e ingreso.**

La tasa se hará efectiva previamente a la formalización de la matrícula.

El ingreso se realizará mediante abono en la cuenta municipal que se le comunique.

La no realización del pago en el plazo establecido supondrá la pérdida del derecho a asistir a la Escuela Municipal de Música, pudiendo ofertarse la vacante correspondiente a los usuarios que hubiesen quedado en lista de espera.

#### **Artículo 8º.- Devolución.**

Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando por causas imputables al Ayuntamiento de Alcantarilla, el interesado no haya podido ejercer su derecho a asistir a todas las clases, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

Igualmente, los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución del 50 por ciento del importe de la tasa cuando el interesado comunique dentro del plazo de un mes desde el comienzo oficial de las clases su imposibilidad de asistencia a las mismas, pudiendo ofertarse su plaza a otro interesado que haya quedado en lista de espera.

**Artículo 9º.- Disposiciones finales.**

1. En lo no previsto específicamente en esta Ordenanza, será de aplicación la normativa vigente aplicable.

2. La presente Ordenanza Fiscal, y, en su caso sus modificaciones, entrarán en vigor a partir del siguiente al de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

<p><b><u>ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES</u></b></p>
---

**Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.**

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la “Tasa por expedición de documentos administrativos”, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto.

**Artículo 2º.- Hecho imponible.**

Constituye el hecho imponible de esta tasa la utilización privativa de las instalaciones deportivas municipales, así como la asistencia a cursos de formación que se desarrollen en instalaciones deportivas.

**Artículo 3º.- Sujeto pasivo.**

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten el uso de las instalaciones deportivas municipales a que se refiere la presente ordenanza.

#### **Artículo 4º.- Responsables.**

Serán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, las personas o entidades a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley General Tributaria.

#### **Artículo 5º.- Exenciones.**

Estarán exentos del pago de la presente tasa los usuarios de las instalaciones deportivas municipales durante las actividades organizadas por el propio Ayuntamiento de Alcantarilla, bien directamente o mediante convenio con otra entidad y así se establezca en el mismo.

#### **Artículo 6º.- Cuota tributaria.**

1. La cuota tributaria se determinará en función del tipo de instalación que se utilice, los medios que se sean necesarios para su correcta utilización y el tiempo que se haga uso de la misma.

2. La cuota corresponde al uso privativo de la instalación deportiva.

3. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

#### **Epígrafe I. Piscina Cubierta y Piscina de Verano:**

Piscina Cubierta	€
Niños con monitor (1 hora/semana) Importe mensual	15,90
Niños con monitor (2 horas/semana) Importe mensual	31,80
Adultos con monitor (1 hora/semana) Importe mensual	20,50
Adultos con monitor (2 horas/semana) Importe mensual	41,10
Cursos especiales (1 hora/semana) Importe mensual	19,10
Cursos especiales (2 horas/semana) Importe mensual	38,20
Nado libre (1 hora/semana) Importe mensual	16,50
Nado libre (2 horas/semana) Importe mensual	33,00

Natación escolar (1 hora/semana) Importe anual	46,80
Baño libre adultos – (1 hora)	6,20
Baño libre niños - (1 hora)	3,20
Bono 20 baños adultos	62,00
Bono 20 baños niños	32,00
Alquiler 1 calle/hora	41,80
Alquiler 1 calle/hora/diario mes	414,80
Alquiler vaso competición (1 día)	218,30
Alquiler vaso de recreo (1 hora)	41,80
<b>Piscina de Verano</b>	
Niños/pens. Laboral. (1 día)	2,70
Niños/pens. Festivos. (1 día)	3,10
Adultos. Laboral. (1 día)	4,20
Adultos. Festivos. (1 día)	4,70
BONO NIÑOS (10 días laborables o festivos)	10,10
BONO ADULTOS (10 días laborables)	28,70

Para los usuarios de la Piscina Municipal Cubierta se establece el siguiente regimen de bonificaciones:

a) Por Familia Numerosa	Reducción del 20% sobre tasas
b) Por Pensionista	Reducción del 20% sobre tasas
c) Por desempleado/a	Reducción del 20% sobre tasas
d) Por pago anticipado trimestral	Reducción del 10% sobre tasas
e) Por pago anticipado anual	Reducción del 15% sobre tasas
f) Por Carnet Joven emitido por la CARM	Reducción del 10% sobre tasas

**Epígrafe II. Pistas deportivas.**

<b>Pistas de Tenis</b>	<b>€</b>
Pistas de tenis sin luz (1 hora)	4,00
Pistas de tenis con luz (1 hora)	6,00
Pistas de tenis artificial sin luz (1 hora)	6,00
Pistas de tenis artificial con luz (1 hora)	8,00
<b>Pistas de Pádel</b>	

Pistas de pádel sin luz (1 hora)	6,00
Pistas de pádel con luz (1 hora)	10,00
<b>Pabellones y Polideportivo</b>	
Campo de futbol artificial sin luz (1 hora)	40,00
Campo de futbol artificial con luz (1 hora)	60,00
Campo de futbol-7 artificial sin luz (1 hora)	25,00
Campo de futbol-7 artificial con luz (1 hora)	45,00
Pabellones sin luz (1 hora)	10,00
Pabellones con luz (1 hora)	16,00
Pab. Pista transversal sin luz (1 hora)	7,00
Pab. Pista transversal con luz (1 hora)	10,00
Pista polideportiva ext. Sin luz (1 hora)	5,00
Pista polideportiva ext. Con luz (1 hora)	10,00
Sala Usos Múltiples Pabellones (1 hora)	12,00
<b>Pista de Atletismo</b>	1,00

Epígrafe III. Cursos de formación y/o colaboración con las federaciones deportivas

Para cursos de Entrenadores, Árbitros u otros, en relación con la especialidad deportiva del curso, se determinará conforme al importe que venga establecido por la correspondiente Federación Deportiva.

Epígrafe IV. Matriculas para Escuelas Deportivas Municipales.

<b>Escuela Deportiva Municipal</b>	<b>€</b>
Padel (2 horas/semana)	49,85 €/mes
Tenis adultos (2 horas/semana)	39,85 €/mes
Tenis junior (2 horas/semana)	29,85 €/mes
Tenis infantil (2 horas/semana)	23,85 €/mes
Aikido (2 horas/semana)	15,00 €/mes
Resto deportes (2 horas/semana)	12,00 €/mes

El importe de las tasas establecidas en esta ordenanza se actualizará anualmente en función del IPC que se publique por el Instituto Nacional de Estadística.

**Artículo 7º.- Devengo.**

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presente la solicitud de uso privativo de la instalación deportiva que se trate y una vez confirmado que dicha instalación puede ser utilizada por el solicitante.

#### **Artículo 8°.- Gestión.**

Con carácter general, la presente tasa se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo el sujeto pasivo, en el momento de formalizar la reserva de la instalación deportiva, acreditar el pago de la misma.

En cuanto a la Piscina Cubierta, el pago de la tasa se efectuará de la siguiente forma:

- *Reserva de plazas para Cursos:* El pago se realizará al momento de ser concedida la reserva solicitada.
- *Reserva de espacios para Entrenamientos, Prácticas, etc.:* El pago se realizará al momento de ser concedida la reserva solicitada.
- *Reserva de espacios para Uso Circunstancial:* El pago se realizará al momento de solicitarse el uso de la instalación. Esta reserva no implica que el uso sea sobre un espacio determinado, sino que será para el disponible en el horario establecido para este tipo de uso.
- *Reserva de espacios para Competiciones Deportivas y otras:* El pago se realizará cuando se confirme la reserva solicitada previa la presentación del calendario correspondiente, bien federativo bien particular.
- *Matriculación:* La inscripción se formalizará en la propia instalación mediante formulario tipo, que debe ser debidamente cumplimentado. La falta de alguno de los datos podrá llevar consigo la anulación de la matrícula. Las plazas se cubrirán por riguroso orden de inscripción.
- *Renovación:* Los periodos de renovación serán:
  - Pagos mensuales: Desde el 5 al 20 del mes previo a la actividad.
  - Pagos trimestrales: Desde el 5 al 20 en el último mes del trimestre contratado.
- Los periodos de nuevas vacantes serán:
  - Pagos mensuales: Desde el 26 al 30 del mes previo a la actividad.
  - Pagos trimestrales: Desde el 26 al 30 en el último mes del trimestre contratado.

#### **Artículo 9°.- Devolución.**

Los sujetos pasivos tendrán derecho a la devolución de la tasa cuando por causas imputables al Ayuntamiento de Alcantarilla, el interesado no haya podido ejercer su derecho a asistir a todas las clases, siempre que se acredite su pago.

Se entenderá causa imputable al Ayuntamiento la originada exclusivamente por voluntad municipal que no venga motivada, promovida, ocasionada o provocada por actuaciones, hechos, obras, conductas o comportamientos de los interesados.

Únicamente será reintegrado el importe de la tasa abonada cuando por causas ajenas al usuario, tales como averías, reparaciones, celebración de eventos extraordinarios u otras de naturaleza similar, no se pueda prestar el servicio o no se pueda hacer uso del espacio deportivo reservado, siempre y cuando no se ofrezca otra alternativa en compensación. El usuario que así lo acredite con el recibo oficial en vigor podrá solicitar la devolución proporcional abonada.

#### **Artículo 10º.- Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 183 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita y su enmienda, al obtener 11 votos a favor del grupo municipal P.P., 7 votos en contra de los grupos municipales P.S.O.E e I.U.-Verdes y 3 abstenciones del grupo municipal C.D.L.

4.º- PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE PAREJAS DE HECHO.

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual presenta para su aprobación el expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de hecho, proponiendo la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

### **1º.- Modificación de la Ordenanza Reguladora del Registro de Parejas de Hecho.**

El objeto de la modificación viene motivado por la adición de documentación clarificadora necesaria para inscribirse como pareja de hecho.

Se modifican varios apartados de los artículos 4 y 5, quedando con la siguiente redacción:

#### ***Artículo 4. Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho. Requisitos y condiciones.***

1. Las inscripciones relativas a la declaración de existencia de parejas de hecho deberán realizarse de forma personal a instancia de ambos miembros de la pareja, que habrán de reunir, de modo simultáneo las siguientes condiciones:
  - Ser mayores de edad, o menores emancipados.
  - No estar declarados incapaces por sentencia judicial.
  - No ser entre sí parientes en línea recta por consanguinidad o adopción, o colaterales por consanguinidad en segundo grado. No formar parte de otra pareja de hecho, y, en caso de matrimonio, estar separado judicialmente o divorciado.
  - Mantener convivencia de pareja durante un período ininterrumpido mínimo de doce meses, con relación afectiva análoga a la del matrimonio, o tener descendencia común.
2. También será requisito imprescindible que ambos miembros de esa unión estén empadronados en el Municipio de Alcantarilla en el mismo domicilio y

durante al menos doce meses antes de la solicitud de inscripción como pareja de hecho.

**Artículo 5. Inscripciones sobre declaración de existencia de pareja de hecho. Formalización y documentación.**

La instancia declarativa de la existencia de la pareja de hecho, deberá acompañarse de la siguiente documentación:

- a) D.N.I., pasaporte o documento acreditativo de la identidad de ambos miembros.
- b) Certificado de empadronamiento de ambos miembros de la pareja de hecho en el Municipio de Alcantarilla en el mismo domicilio y durante al menos doce meses antes de la solicitud de inscripción como pareja de hecho.
- c) Certificado de nacimiento de ambos miembros de la pareja, que, en su caso, habrá de estar traducido oficialmente al castellano.
- d) Certificado o fe de estado (actualizados) y, en su caso, prueba de la disolución de anteriores vínculos.
- e) Certificado emitido por la Policía Local o testimonio de dos ciudadanos (presentar DNI original y fotocopia de ambos), sobre la convivencia de la pareja de hecho con relación afectiva análoga a la del matrimonio durante al menos doce meses, o en su caso, certificado de nacimiento del Registro Civil referido al hijo común, donde conste la filiación a nombre de ambos miembros de la pareja.
- f) Copia del permiso de residencia en vigor, en caso de extranjero no comunitario.  
Justificante del pago de la tasa establecida.

**Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de Noviembre de 2011.**

**La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener unanimidad de los miembros del Pleno.**

**5.º- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE RATIFICACIÓN E INCORPORACIÓN A LA NORMATIVA MUNICIPAL DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO LOCAL.**

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual la Comisión Ejecutiva de la FEMP aprobó en junio de 2009 por unanimidad de todos los partidos políticos con representación en la Comisión Ejecutiva de la FEMP (PP, PSOE, IU, CiU y PAR), el **Código de Buen Gobierno local**, que recoge los principios de transparencia y ética pública, junto a medidas para mejorar la gestión y calidad de la democracia local. El texto fue remitido a todos los Gobiernos Locales españoles para que lo ratifiquen y lo incorporen a su normativa.

Este Código recoge todas y cada una de las reiteradas peticiones realizadas por el Grupo municipal Centro Democrático Liberal, rechazadas de forma sistemática por el Partido Popular, para solucionar la endémica falta de transparencia de este Gobierno Local, facilitar el trabajo de control de la oposición y fomentar la democracia participativa. Por ejemplo: mantener reuniones periódicas con la oposición para dar cuenta de las iniciativas y proyectos; facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración Local; incorporar a la oposición a los Consejos de Administración de las Sociedades y Empresas Públicas Municipales, y a los Patronatos de las Fundaciones Locales si los hubiere; publicar detalladamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, con determinación de la cuantía y del beneficiario, y con máximo nivel de transparencia acerca de las personas jurídicas solicitantes; o dar cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.

En el preámbulo se recogen recomendaciones y documentos del Consejo de Europa y la apelación al ejercicio de las funciones con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas. Existen casos en los que el sistema democrático soporta casos de mala gestión, falta de

transparencia, connivencia con intereses privados y ausencia de cauces para el control de la oposición, como sucede en este Ayuntamiento, que degradan a la democracia y dañan la credibilidad de los políticos responsables. Para evitarlo, se propone una nueva forma de gobernar apostando por unos Ayuntamientos modernos y eficaces y considerando el ámbito local como el futuro de la democracia y el desarrollo de los derechos de ciudadanía.

El Código recoge un decálogo de principios que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los intereses generales con honradez, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano. Se propone fomentar la transparencia y la democracia participativa. Además, incluye el compromiso de no aceptar regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades y personas.

El documento incluye una serie de medidas para mejorar la gestión y la calidad de la democracia local, entre las que se encuentra la creación de comisiones de control de la contratación pública, la creación de mecanismos para posibilitar la participación de los ciudadanos, facilitar el trabajo de todos los grupos políticos, garantizar la pluralidad en los medios locales de información y favorecer el diálogo con los sectores sociales. Asimismo, propone la regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.

El texto prevé que la declaración de causas de incompatibilidad de los electos locales al principio y al finalizar el mandato y cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos. Se harán públicas las declaraciones de bienes de los cargos públicos, directivos y personal de confianza de las instituciones, conforme a los modelos aprobados por los Plenos. Se registrarán los cambios patrimoniales o de actividad y se publicarán las retribuciones íntegras así como las compensaciones económicas por la representación desempeñada con motivo del cargo. En relación con las retribuciones

económicas, propone que se fijen con criterios objetivos (población, presupuesto o situación financiera municipal).

Finalmente, el Código contempla medidas de fomento de la democracia participativa como complemento y refuerzo a la democracia representativa. Entre otras, prevé la creación de instrumentos como el Consejo del Municipio, grupos de trabajo en torno a proyectos determinados, talleres de reflexión ciudadana, presupuestos participativos -¿qué será esto, señora Guijarro?-, Consejo económico y Social y Consejos Asesores Sectoriales y la Iniciativa Popular. Se asegura el derecho a la información y el fomento del diálogo y la administración relacional.

Ante todo lo expuesto, el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal, presenta y propone la aprobación de la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

**Primero. Instar al Gobierno local** de Alcantarilla a que ratifique e incorpore a la normativa municipal el **Código de Buen Gobierno local**, aprobado en junio de 2009 por unanimidad de todos los partidos políticos representados en la Federación Española de Municipios y Provincias, que recoge todas y cada una de las peticiones realizadas en esta legislatura por el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal y rechazadas sistemáticamente por el Gobierno municipal, para mejorar la calidad democrática del ejecutivo local, su falta de transparencia y disponer de todos los cauces precisos para que la oposición pueda realizar el control democrático imprescindible.

**Segundo. Instar al Gobierno municipal** a que cumpla el decálogo de principios recogidos en el Código, que van desde el respeto al ordenamiento jurídico y el compromiso con la ética pública y la calidad democrática, hasta la defensa de los intereses generales con honradez, imparcialidad, austeridad y cercanía al ciudadano. Se propone, como ha exigido sin éxito en varias ocasiones el Grupo Municipal Centro Democrático Liberal, fomentar la transparencia y la democracia participativa, que brillan en este Gobierno local por su ausencia. El documento incluye medidas para mejorar la gestión y la calidad de la democracia local, como articular Comisiones de Control y

Seguimiento en la contratación pública para garantizar que tanto la contratación realizada por el Ayuntamiento como por sus organismos autónomos y empresas de capital municipal se lleve a efecto bajo los principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia; mantener reuniones periódicas con la oposición, para dar cuenta de las iniciativas y proyectos, así como para facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración Local; incorporar a la oposición a los Consejos de Administración de las Sociedades y Empresas Públicas Municipales, y a los Patronatos de las Fundaciones Locales si los hubiere; publicar detalladamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, con determinación de la cuantía y del beneficiario, y con máximo nivel de transparencia acerca de las personas jurídicas solicitantes y los grupos de las que dependan; dar cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.

Asimismo, propone la regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios, así como fomentar los presupuestos participativos, el Consejo económico y Social y los Consejos Asesores Sectoriales y la Iniciativa Popular.

Grupo Municipal Centro Democrático Liberal

#### **ANEXO: CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL**

##### **PREÁMBULO**

El Congreso de Poderes Locales y Regionales del Consejo de Europa (CPLRE) en sus Recomendaciones nº 60 y 86 aprobadas en 1999, pretende inspirar los comportamientos de las autoridades locales en relación con la "ética política".

Por su parte el "Código Europeo de Conducta para la integridad política de los representantes locales electos", aprobado por el CPLRE, aboga por la promoción de códigos de conducta para los representantes locales como instrumentos que permitirán crear confianza entre los políticos y los ciudadanos, indispensable para que aquellos que tengan que desempeñar sus funciones puedan hacerlo de forma eficiente puesto que el respeto por el mandato

del electorado va estrechamente unido al respeto de unas normas éticas.

En esta dirección insiste, también, la Conferencia de Ministros europeos responsables de las instituciones locales y regionales, con ocasión de la declaración sobre la "participación democrática y la ética pública a nivel local y regional". Su declaración de la sesión de Valencia, 15 y 16 de octubre de 2007, haciendo referencia a la Agenda de Budapest y a otras Recomendaciones del Consejo de Ministros y del Consejo de Europa, nos recuerda la utilidad del Manual de Buenas Prácticas sobre la Ética Pública en el nivel de los Gobiernos Locales.

En base a sus recomendaciones y respetando el marco normativo vigente se considera conveniente la redacción de una serie de principios y el diseño de instrumentos de gobierno, que contribuyan a consolidar pautas de comportamiento de los electos locales en aras a configurar una ética pública común que evite la mala gestión, destierre posibles actuaciones corruptas, y por el contrario sirva para generalizar las buenas prácticas. El papel de los electos locales en la gestión de los Ayuntamientos, esencial para el funcionamiento del sistema democrático por su proximidad a la ciudadanía, debe ser ejercido, en general, con sentido de la responsabilidad, voluntad de servicio a la sociedad, transparencia, eficacia y dedicación plena a sus funciones públicas.

No obstante, en algunas ocasiones, el sistema democrático soporta casos de mala gestión y corrupción, falta de transparencia en la gestión y en la relación con la ciudadanía, alejamiento de los cargos electos de la realidad social, situaciones de transfuguismo, connivencia con los intereses privados, ausencia de cauces suficientes para el control de la gestión por la oposición. Aún siendo casos excepcionales, estos hechos degradan y perjudican a la democracia y dañan la credibilidad de Instituciones y políticos. Frente a estos fenómenos, la única respuesta posible es la de comprometerse con el buen funcionamiento de la democracia local y profundizar en ella a través de una conducta honesta, transparente y abierta a la participación.

Lo cierto es que los Gobiernos Locales hemos sido protagonistas de los cambios de nuestro tiempo y determinantes de las transformaciones económicas y sociales para el progreso colectivo, el desarrollo sostenible y la igualdad de oportunidades en nuestro país. Nuestros Ayuntamientos han contribuido al avance hacia la igualdad y la justicia social, la consolidación y el desarrollo de nuestra democracia, han imaginado nuevas formas de participación y el ejercicio de las libertades y derechos de ciudadanía, han impulsado derechos de nueva generación, han contribuido activamente a la igualdad entre hombres y mujeres, a la lucha contra la violencia de género, a la igualdad efectiva de todos los ciudadanos y ciudadanas, al cuidado y atención de personas dependientes, a la creación de empleo, a la formación permanente de los trabajadores y trabajadoras, al fortalecimiento de la cohesión social, a la consolidación del Estado de Bienestar y a la solidaridad y cooperación al desarrollo.

Hemos hecho realidad una nueva forma de gobernar, desde la cercanía a los ciudadanos y ciudadanas, hemos fortalecido la gestión pública, apostando por unos Ayuntamientos modernos y eficaces, con servicios públicos de calidad. Por tanto, consideramos el ámbito local como un espacio estratégico de la acción política y el futuro de la democracia, así como para el desarrollo de los derechos de la ciudadanía y una oportunidad para hacer realidad los derechos sociales de nueva generación. Con este bagaje, promovemos el desarrollo de este Código del Buen Gobierno Local.

Asimismo el Código podrá servir para complementar la legislación estatal, asegurando la efectiva realización de aquellos desarrollos normativos que las leyes estatales de aplicación en el ámbito local remiten a los gobiernos locales.

El Código se conformará también como un Estatuto para los Electos Locales, haciéndose eco de una de las afirmaciones del Código Europeo en cuanto a que "no se pueden imponer obligaciones sin que se ofrezcan garantías que permitan a los representantes locales y regionales electos cumplir sus deberes.", y en ese sentido asegurará la libertad en el

ejercicio del mandato y una retribución adecuada a las responsabilidades asumidas.

En aplicación de estas consideraciones contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a los ciudadanos y ciudadanas un buen gobierno local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad democrática en el ámbito de gestión más próximo al ciudadano. Se trata, en fin, de profundizar en la configuración democrática y participativa de las corporaciones locales.

El escenario idóneo para llevar a cabo la aprobación de un acuerdo de estas características lo constituye la Federación Española de Municipios y Provincias, en cuyo seno y contando con el Consejo Territorial se ha de concretar, debatir y finalmente consensuar un texto por parte de todos los partidos políticos representados en la misma.

Por ello, se hace necesario un acuerdo que en ejecución de estos antecedentes recoja como mínimo los siguientes

#### **PRINCIPIOS DEL CÓDIGO DEL BUEN GOBIERNO LOCAL**

Los electos locales actuaremos en el desempeño de nuestras funciones, de acuerdo con la Constitución, los respectivos Estatutos de Autonomía y el resto del ordenamiento jurídico y ajustaremos nuestra actividad a los principios éticos y de conducta contenidos en el presente Código de Buen Gobierno Local.

- Regirán nuestras actuaciones la eficiencia, la modernización de la Administración y el buen servicio a la ciudadanía, defendiendo los intereses generales con honestidad, objetividad, imparcialidad, confidencialidad, austeridad y cercanía a la ciudadanía.
- Contribuiremos a la mejora de los modelos de gestión y aseguraremos a la ciudadanía un buen Gobierno Local como garantía de igualdad y solidaridad, adquiriendo un compromiso con la ética pública y la calidad de la democracia en el ámbito de gestión más próximo a la ciudadanía.
- Los representantes locales fomentaremos la transparencia y la democracia participativa.

- Trabajaremos a favor de la inclusión social y el equilibrio territorial, entre el Centro y los Barrios, acercando los servicios a la ciudadanía y distribuyéndolos en el conjunto del municipio de forma equitativa.
- Respetaremos la voluntad de la ciudadanía y actuaremos con lealtad política, comprometiéndonos a asumir el Código de conducta política en relación con el transfuguismo en las Corporaciones Locales.
- Respetaremos y haremos respetar los derechos humanos, fomentaremos los valores cívicos, y utilizaremos un tono respetuoso y deferente en nuestras intervenciones tanto hacia cualquier miembro de la Corporación como hacia la ciudadanía, a la que facilitaremos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Los representantes electos nos abstendremos de ejercer nuestras funciones o utilizar las prerrogativas del cargo para favorecer intereses privados, propios o de terceras personas, prohibiendo el favoritismo y el ejercicio de autoridad en beneficio propio.
- Los electos locales no aceptarán regalos que sobrepasen los usos y costumbres de la simple cortesía por parte de entidades o personas.
- Incluiremos entre los principales objetivos de las políticas locales la lucha contra e cambio climático, la protección del medio ambiente y la ordenación racional y sostenible del territorio.

#### MEDIDAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN Y LA CALIDAD DE LA DEMOCRACIA LOCAL

Resulta indispensable el estímulo y desarrollo de todas aquéllas medidas que contribuyan a acercar la administración local al ciudadano y garanticen la máxima transparencia en la gestión y la más amplia información. Para conseguirlo:

- Se articularán Comisiones de Control y Seguimiento en la contratación pública para garantizar que tanto la contratación realizada por el Ayuntamiento como por sus organismos autónomos y empresas de capital municipal se lleve a efecto bajo los

principios de transparencia, legalidad, publicidad y libre concurrencia.

- Crearemos mecanismos para posibilitar la formulación de Sugerencias y Reclamaciones como medio de profundizar en la participación y comunicación con los vecinos.

- El Gobierno Local mantendrá reuniones periódicas con la oposición, para dar cuenta de las iniciativas y proyectos, así como para facilitar los acuerdos y la deseable gobernabilidad de la Administración Local.

- Como norma general, se celebrarán Plenos ordinarios al menos de carácter trimestral, en los Ayuntamientos con población menor a 20.000 habitantes.

- Se recomendará la incorporación de la oposición a los Consejos de Administración de las Sociedades y Empresas Públicas Municipales, y a los Patronatos de las Fundaciones Locales.

- Se regulará la comparecencia en comisiones informativas de los directivos de organismos, empresas, patronatos y servicios municipales.

- Las empresas públicas o con participación pública aplicarán en su gestión códigos éticos de conducta y criterios de estrategia de Responsabilidad Social Empresarial.

- Se publicará detalladamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, con determinación de la cuantía y del beneficiario, y con máximo nivel de transparencia acerca de las personas jurídicas solicitantes y los grupos de las que dependan.

- Regulación de una carta de derechos ciudadanos respecto al funcionamiento de los servicios.

- Impulsar la aplicación de la Ley de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a la Administración, destinando recursos a la utilización de las tecnologías de la información y el conocimiento.

- Los Gobiernos Locales colaborarán con las instancias que defiendan los derechos de la población dando respuesta a sus requerimientos y solicitudes. Igualmente adoptarán las medidas adecuadas para garantizar la eficacia de las decisiones judiciales.

- Los diversos Grupos Políticos dispondrán en dependencias municipales de un despacho o local para reunirse y recibir visitas, poniendo el Alcalde/sa a su disposición los medios materiales y humanos que permita el Presupuesto.
- Se garantizará la pluralidad en los medios locales de información y comunicación favoreciendo un espacio de participación para la oposición.
- Promoveremos el diálogo con los sectores sociales, con los trabajadores de la administración y las organizaciones sindicales, incentivando el compromiso con la eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales.
- Se favorecerá la celebración anual de un debate sobre el Estado del Municipio.

#### **INCOMPATIBILIDADES Y DECLARACIONES DE ACTIVIDADES Y BIENES**

- Los representantes locales, así como los miembros no electos de la Junta de Gobierno Local, formularán, al inicio y final del mandato, declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre cualquier actividad que les proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos.
- Se harán públicas las declaraciones de bienes, de actividades y causas de posible incompatibilidad, de los cargos públicos electos, directivos y personal de confianza de las instituciones, conforme a los modelos que serán aprobados por los Plenos.
- Se trasladarán al Registro de bienes e intereses los cambios patrimoniales o de actividades que tengan lugar a lo largo de la Legislatura, en el plazo de dos meses desde que se produzcan.
- Se publicarán las retribuciones íntegras, así como las compensaciones económicas que perciban por la representación desempeñada con motivo de su cargo, de los cargos públicos electos, de los directivos y personal de confianza de las instituciones.

#### **RETRIBUCIONES ECONÓMICAS DE LOS ELECTOS**

- Desde el respeto a la autonomía local, las retribuciones de los electos de los Gobiernos Locales deben responder a criterios objetivos tales como la población, el presupuesto o la situación financiera municipal.

- Igualmente deberá establecerse una relación de Concejales de gobierno y oposición con retribución y dedicación plena en función de los mismos criterios.
- Se recomienda la dedicación exclusiva de los alcaldes y alcaldesas de los Municipios de más de dos mil habitantes.
- Las cuantías retributivas se fijarán partiendo de unos baremos que utilizarán, como límites y criterios comparativos, el régimen retributivo de cargos públicos de otras instituciones y/o funcionarios públicos que desempeñen cargos de similar responsabilidad ya sea en el ámbito local, estatal o autonómico.
- Las remuneraciones de los cargos electos serán publicadas para conocimiento de la ciudadanía.
- Los electos locales actuarán de acuerdo con criterios de austeridad y prudencia en su política de gastos.
- Las Federaciones Territoriales de Municipios recomendarán las cuantías retributivas de aplicación en su territorio respectivo.
- Promoveremos la creación de un fondo en las CCAA a los efectos de garantizar las retribuciones de los electos locales en Ayuntamientos de menos de 5.000 habitantes.

#### **MEDIDAS DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA**

- La democracia representativa y la democracia participativa no son alternativas contrapuestas, sino que se complementan y refuerzan la una a la otra. Por otra parte, un movimiento asociativo sólido y una sociedad participativa y bien estructurada resultan imprescindibles para la profundización de la democracia local.
- Se fomentará una Administración relacional, dialogante, que implique y consulte a la ciudadanía y a los diferentes agentes económicos, sociales y culturales, facilitando los cauces y los medios necesarios.
- Se crearán instrumentos concretos como el Consejo del Municipio, grupos de trabajo en torno a proyectos determinados, talleres de reflexión ciudadana, cauces para la preparación de los Presupuestos Participativos, el Consejo Económico y Social y los Consejos Asesores sectoriales. Asimismo se recogerá en la normativa de organización la llamada iniciativa popular.

- El Gobierno local educará para la participación ciudadana, diseñando planes de formación adecuados para fomentar el asociacionismo y el voluntariado cívico
- Se articularán fórmulas de participación respecto a diferentes colectivos, prestando atención diferenciada a la participación de los niños y niñas con el impulso de Consejos de la Infancia, y la misma u otras fórmulas para jóvenes, personas mayores, e inmigrantes.
- Aseguraremos el derecho a la información entre la ciudadanía y los representantes locales, aprovechando al máximo las tecnologías de la información, a cuya utilización se contribuirá decididamente.
- Desarrollaremos fórmulas diversas de evaluación ciudadana de la gestión local. Para favorecer dicha evaluación, daremos cuenta de forma regular del grado de cumplimiento de los objetivos de la gestión y del nivel de ejecución presupuestaria.

#### **MECANISMOS PARA SU APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y CUMPLIMIENTO**

- El Código ha sido debatido por los diferentes partidos políticos representados en la Federación Española de Municipios y Provincias, sometido a posterior aprobación por su Comisión Ejecutiva, y a partir de la firma queda abierto a la ratificación individualizada de todos los Gobiernos Locales que deseen adherirse a este compromiso.
- Los Ayuntamientos signatarios, haciendo uso de la autonomía local, incorporarán a su ordenamiento, a través de sus Reglamentos Orgánicos y otras normas de funcionamiento específicas, los principios y normas contenidos en este Código.
- Los Ayuntamientos que ratifiquen este Código informarán de su existencia y contenido a la ciudadanía, lo mencionarán en los fundamentos de sus acuerdos y actos locales y velarán por su cumplimiento.
  - En el seno de la FEMP se creará un Observatorio de evaluación de calidad democrática encargado de valorar la aplicación del Código.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**6º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE ESTADO DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO APROBADO POR LEY 14/2009.**

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla cree en la democracia participativa con rendimiento de cuentas de los cargos electos y sobre todo una supervisión constante de sus actividades que les obliga a rendir cuentas a cerca de sus acciones y decisiones.

Según Anexo I: Proyectos de Gasto Nominativos Presupuesto 2010, aprobado por Ley 14/2009, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010, la Distribución del Fondo de Cooperación Municipal para el año 2010 entre los municipios de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes le correspondían a Alcantarilla en la partida de gastos corrientes la cantidad económica de 593.336.00 € y en la partida de inversiones la cantidad económica de 71.645.00 €, ascendiendo el total a 664.981.00 €.

Cuando se van a cumplir los dos años de la aprobación de dicho presupuesto, el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL, ve la necesidad de saber el estado de ejecución del presupuesto aprobado por Ley 14/2009, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Por el rendimiento de cuentas de los cargos electos y la supervisión constante de sus acciones y decisiones el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL propone:

o Dar cuenta del estado de ejecución del presupuesto aprobado por Ley 14/2009, de 23 de Diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2010 en Alcantarilla

**Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de Noviembre de 2011.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

*El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno de que los puntos 7º y 8º del orden día de la convocatoria, se rebatirán conjuntamente pero se votan por separado, al tratarse del mismo asunto.*

**7º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE SITUACIÓN DEL PARKING ENTREVÍAS.**

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta según la cual tras el conocimiento de que la empresa concesionaria de la explotación del parking de Entrevías ha decidido cerrarlo al tráfico diario y que únicamente podrán acceder ahora al aparcamiento los propietarios de una de las plazas y los que obtengan un abono mensual consideramos que esta medida pone fin a la razón misma de la construcción del parking, ya que se argumentó que era necesario para estimular el comercio en el municipio.

El parking de Entrevías es la mayor infraestructura de Alcantarilla. Para construirlo fue necesario remodelar la plaza superior, por lo que el montante final sobrepasó los 12 millones de euros. La empresa adjudicataria se encargaba de la explotación de la obra, pero el Ayuntamiento le concedió un 'blindaje' que ha hecho que el Ayuntamiento tenga que subvencionar las pérdidas que el parking pudiera generar. Y ha generado muchas.

La UTE Intersa-Generalala apenas ha sido capaz de vender una quincena de los varios centenares de plazas de aparcamiento que ofreció, pese al gran despliegue publicitario pagado por el Consistorio. El número de abonos y alquileres ha rozado el ridículo, y el tránsito diario jamás cuajó en una población acostumbrada a aparcar en la calle.

Además, la obra comenzó a presentar desperfectos, como las grandes goteras que acabaron dañando los coches. De hecho, la empresa ha tenido que indemnizar a varios usuarios porque la cal ha dañado la carrocería de sus vehículos. Esto provocó un éxodo de abonados, lo que ha abocado aún más a la ruina de las empresas concesionarias.

Esto es sólo una breve y moderada exposición de la historia de la gran obra de este ayuntamiento. Obra que a parte de los particulares beneficios que determinados/as componentes de este consistorio y del anterior, hayan recibido, pues si no es así no se entiende, como ver viable un proyecto que antes de plasmarse en papel no lo era, y que ahora deja patente la nefasta labor política de este equipo de gobierno. Labor política que tiene unas responsabilidades y por lo que exigimos que las cumpla y además públicamente retractándose y poniendo solución a un grave problema que le está costando mucho dinero a los vecinos y vecinas de Alcantarilla.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

**MOCION:**

- Dar cuenta en el Pleno de la situación en la que se encuentra y en la que va a quedar el Parking de Entrevías.
- Pedimos que el equipo de gobierno se responsabilice de esta situación y que libere a este ayuntamiento de cualquier carga económica relacionada con el Parking.
- Exigimos la responsabilidad política de este equipo de gobierno y su Alcalde.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**8º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE SITUACIÓN DEL PARKING ENTREVÍAS.**

El Sr. Sabater Albertus dio cuenta de una propuesta según la cual el parking de Entrevías es la mayor obra realizada en toda la historia de Alcantarilla. Adjudicado inicialmente por 7 millones de euros, el costo real final de la obra ascendió a 12 millones. El Partido Socialista, aún estando de acuerdo con la remodelación de la plaza, siempre ha sido crítico con la construcción del parking y con los compromisos adquiridos después por el ayuntamiento.

Construido sobre suelo público cedido para 40 años a una empresa privada, Intersa-Generalal, por un ayuntamiento que además avala sus créditos y se compromete a cubrir las pérdidas, podemos considerarlo el negocio redondo soñado por cualquier empresario: si hay beneficios, para la empresa; si hay pérdidas, las paga el ayuntamiento con el dinero de todos los ciudadanos. Y esto en unos momentos en los que desde el ayuntamiento ya no se pagaba a los proveedores y en los que la situación económica del ayuntamiento era muy difícil por la mala gestión realizada durante años por el PP.

El principal responsable de este hecho es el alcalde Lázaro Mellado. Su empeño en sacar adelante esta obra, aún conociendo los riesgos que conllevaba, como se deduce de los acuerdos alcanzados con la empresa, han dejado como herencia una inversión millonaria cerrada y un ayuntamiento hipotecado durante décadas.

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte lo siguientes

#### **ACUERDOS**

- Exigir la dimisión del alcalde Lázaro Mellado, como principal responsable de las consecuencias económicas negativas que la gestión del parking y su cierre tienen para el ayuntamiento de Alcantarilla.
- Exigir a la concejala de Hacienda, Nuria Guijarro, que dé explicaciones en este pleno sobre la repercusión económica que el cierre del parking de Entrevías va a tener para Alcantarilla y sobre las cargas económicas y financieras que pueden suponer para el ayuntamiento este cierre del parking.

**Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de Noviembre de 2011.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

*El Sr. Alcalde informa a los miembros del Pleno de que los puntos 9º y 10º del orden día de la convocatoria, se rebatirán conjuntamente pero se votan por separado, al tratarse del mismo asunto.*

**9º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE QUE SE ADOPTEN MEDIDAS INMEDIATAS PARA LA SOLUCIÓN DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DE EMPRESA QUE PRESTE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS, TRANSPORTE Y AYUDA A DOMICILIO.**

La Sra. Martínez Burgos dio cuenta de una propuesta según la cual el pasado 22 de Noviembre se celebró Pleno extraordinario a petición del grupo municipal socialista, dada la situación insostenible que ha provocado la empresa concesionaria de este servicio municipal, Cruz Verde,S.L., que ha llevado a las trabajadoras a estar en situación de huelga desde hace mas de cinco meses por impago de sus nominas y que ha terminado con la declaración en situación concursal de la citada empresa, exigiendo en dicho pleno explicaciones sobre por qué ninguna empresa quiere hacerse cargo de los servicios municipales de Ayuda a Domicilio y Centro de Día. Desde desde hace más de un año, los socialistas vienen reclamando una solución a la situación de estos servicios, pidiendo repetidamente que se garantizara la calidad de la atención a los usuarios y los derechos laborales de los trabajadores, algo a lo que los concejales del PP siempre votaron en contra.

Hace un año la solución era fácil, teniendo en sus manos el Ayuntamiento la potestad de controlar los incumplimientos de la empresa concesionaria, hoy es muy complicada. Y a esta situación nos ha llevado la dejadez y la falta de trabajo de los

concejales del PP. Pero nosotros no venimos a perder el tiempo ni a denunciar una vez más este hecho. **Venimos sobre todo a buscar soluciones**".

El Pleno extraordinario termino de forma inusual dado el desalojo de las trabajadoras presentes, lo que propició que este grupo municipal abandonara el Pleno, en solidaridad con las trabajadoras, no sin antes haber escuchado del Portavoz Municipal del Partido Popular en el Pleno Don Juan José Gómez Hellín que deberíamos haber esperado al Pleno del día 28 para escuchar las respuestas que se nos iba a dar sobre esta materia.

Pues bien, llegado el momento que anunció el Grupo Municipal socialista, propone la siguiente MOCION:

- Abonar los salarios atrasados de los trabajadores con el dinero que el ayuntamiento adeuda a la empresa Cruz Verde (unos 300.000 euros).
- Que el ayuntamiento asuma la prestación de los servicios municipales de Ayuda a Domicilio y Centro de Día, sin recurrir a ninguna empresa subcontratada, lo que además resulta más barato para las arcas municipales.
- Reanudación inmediata y con normalidad de estos servicios, para terminar con los perjuicios a los usuarios.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

*La policía Local de Alcantarilla en este momento procede a al desalojo del público asistente al Pleno.*

**10º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE SERVICIO AYUDA A DOMICILIO Y CENTRO DE DÍA.**

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta según la cual con motivo de la ya dilatada en el tiempo grave situación que se está produciendo en nuestro municipio en relación a los servicios municipales de Ayuda a Domicilio y Centro de Día, y tras las escasas respuestas y soluciones ofrecidas por el Equipo de Gobierno en el pleno extraordinario celebrado el pasado martes por este mismo motivo, y sobre todo teniendo en cuenta la grave situación por la que están atravesando las trabajadoras y trabajadores de estos servicios, las cuales llevan casi siete meses sin cobrar y además cuya situación económica es ya muy grave pues muchas de ellas no pueden hacer frente a los gastos corrientes de luz, agua, alquiler o hipotecas, viendo peligrar sus hogares, desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida- Verdes proponemos al pleno la siguiente moción:

**MOCION:**

- Que el Equipo de Gobierno explique la situación en la que se encuentran los servicios de ayuda a domicilio y el centro de día, tras la finalización de los plazos administrativos para la adjudicación a otras empresas.
- Que el Equipo de Gobierno explique los motivos por los que las empresas presentadas han renunciado a la adjudicación de estos servicios.
- Que el Ayuntamiento de Alcantarilla asuma de forma inmediata la prestación de estos servicios, es decir, que se municipalicen los mismos, de manera que se restablezcan en condiciones adecuadas y lo antes posible.

- Que el Equipo de Gobierno resuelva de forma inmediata la deuda con las trabajadoras de estos servicios mediante el pago directo a las mismas, en especial a las trabajadoras del servicio de Ayuda a Domicilio, que llevan casi siete meses sin cobrar.
- Que este Ayuntamiento garantice los puestos de trabajo de estos trabajadores y trabajadoras.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 10 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**11º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE QUE SE IMPONGAN CRITERIOS DE EFICACIA EN LA GESTIÓN MUNICIPAL EVITANDO EMBARGOS INDEBIDOS.**

La Sra. Martínez Burgos dio cuenta de una propuesta según la cual los principios de eficacia y eficiencia administrativa se encuentran implícitamente consagrados en nuestra Constitución en lo que atañe al buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas, y consecuencia de los mismos de una buena y adecuada gestión se deriva una optimización en la utilización de los recursos materiales y humanos de la administración , en este caso municipal.

En esta época, dada la crisis existente, y la necesidad de aplicar el Plan de Saneamiento Municipal y de realizar recortes en el gasto, es mas que necesario plantear la imperiosa necesidad de aplicar tales criterios, a fin de que se eviten por

una falta de atención o previsión duplicidades de expedientes, anulación de liquidaciones de deudas por haber prescrito o haberse cobrado duplicadamente, o embargos realizados en vía de apremio sin cumplir con todas las formalidades, lo que conlleva tener que devolver dinero que podría haber sido ingresado debidamente en las arcas municipales y sobre todo evitar posibles demandas frente al Ayuntamiento por vulneración de los principios que deben regir la actuación administrativa.

Entre las medidas que supondrían optimización de la eficacia en la gestión sería deseable que se impartieran protocolos de actuación por los Jefes de Servicio a los funcionarios dependientes de ellos o bien reasignación de servicios a las áreas en las cuales deben resolverse expedientes a fin de evitar que por falta del personal se produzcan anulaciones de liquidaciones ya realizadas, prescripción o caducidad de expedientes o nulidad del procedimiento por no haberse realizado debidamente todos los tramite, lo que redundaría en mayores ingresos para las arcas municipales, finalidad perseguida por todos a fin de contar con fondos para atender a las deudas existentes.

#### **MOCION**

1-Que se impongan criterios de eficacia por parte de los responsables de los distintos departamentos municipales a fin de que se tramiten todos los expedientes de los que se deriven deudas a favor de las arcas municipales respetando absolutamente el procedimiento a fin de evitar que caduquen o prescriban.

2.-Que se respeten los derechos de los ciudadanos cumpliendo todos los tramites en los procedimientos de apremio por pago de tributos y sanciones municipales a fin de evitar nulidades y consiguientemente perdida de recursos económicos por parte del Ayuntamiento basado en una inadecuada gestión.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes, 11 votos en contra del grupo municipal P.P. y 1 abstención del Sr. Sabater Albertus por ausencia del salón durante la votación del asunto.

**12º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE PLAN URGENTE DE LIMPIEZA DE CALLES DEL MUNICIPIO.**

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que las calles de Alcantarilla sean un ejemplo y un disfrute para sus vecinos y visitantes y que estas se encuentren en las condiciones más adecuadas.

El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL es consciente de la necesidad de mejorar el aspecto y la calidad urbana de Alcantarilla. La limpieza viaria es un aspecto fundamental no sólo de cara a la imagen que ofrece la ciudad a sus vecinos y visitantes, sino que afecta también a cuestiones relacionadas con la salud, con el medioambiente y con la accesibilidad.

Nos encontramos en un estado lamentable de los espacios sociales "nuestras calles" que cada día están más deteriorados.

El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL tras diversas visitas a las calles de Alcantarilla y distintas peticiones de vecinos de cada uno de los barrios, al objeto de conocer de primera mano la problemática existente en los mismos, ha podido comprobar como una de las muchas reivindicaciones de éstos, se centra en el mal estado de limpieza y conservación de las calles, seriamente deteriorado, desconociendo si el problema de limpieza se debe a la falta de personal de limpieza ó falta de pago a la empresa concesionaria del servicio que atienda dichas zonas ó por el contrario existe otro problema, que desconozca

este grupo, de otro tipo, que hace que el Ayuntamiento no atienda como corresponde el mantenimiento de las calles adecuadamente.

La colaboración y concienciación ciudadana es esencial en la limpieza viaria. Mantener la ciudad limpia implica un esfuerzo conjunto entre autoridades, operarios de limpieza y ciudadanos. Lo que no se ensucia no hay que limpiarlo, lo que supone un ahorro en medios técnicos y humanos, y por tanto en términos económicos.

Sin embargo, el aspecto que presenta en su mayoría nuestro municipio en cuanto a la acumulación de suciedad requiere en estos momentos de un esfuerzo extra, ya que las operaciones ordinarias y de mantenimiento son a todas luces insuficientes.

Por lo que desde el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL pedimos que se lleve a cabo una campaña extraordinaria de limpieza en las calles de Alcantarilla, al objeto de tener en un mínimo estado de limpieza de nuestras calles.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Por mejorar el aspecto, la calidad urbana y la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL propone:

-Con carácter urgente, y con su correspondiente dotación presupuestaria, se elaborará un "Plan de Limpieza" para el municipio, evaluando que zonas ó barrios deben ser prioritarios en función de la acumulación de suciedad. Las limpiezas incluirán: calles y aceras (manchas, chicles, excrementos, malas hierbas), papeleras y contenedores, parques y jardines, fachadas de edificios públicos (pintadas), y en su caso del alcantarillado.

-El ayuntamiento pondrá en marcha una campaña divulgativa y educativa sobre la limpieza viaria, con el objetivo de sensibilizar a los vecinos sobre la necesidad de mantener limpia nuestra ciudad.

Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes, 11 votos en contra del grupo municipal P.P. y 1 abstención de la Sra. Mengual García por ausencia del salón durante la votación del asunto.

**13º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE ELIMINACIÓN DEL SOCAVÓN EN LA AVENIDA DEL PRÍNCIPE.**

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla, tiene como uno de sus objetivos que Alcantarilla sea un ejemplo en sus calles, plazas y jardines, para el esparcimiento de sus vecinos y que estas se encuentren en las condiciones más adecuadas para su aprovechamiento y disfrute.

Cuando tenemos el recuerdo del hundimiento en la calzada de la Avdª del Príncipe (N-340) desde el camino de los Arcos, hasta la altura del puente sobre la vía férrea Cartagena-Chinchilla, que supuso el cierre de uno de los dos carriles de la avenida en el que el Ayuntamiento tardó mas de dos años en repararlo, coincidiendo con la campaña de elecciones municipales 2011, el pasado mes de Agosto un nuevo socavón ha obligado a cortar parte de un carril de la Avdª del Príncipe, desde la redonda de Hero hasta el camino de los Arcos y salvo la señalización colocada y después de cuatro meses de sufrir el socavón no conocemos la fecha de inicio de las obras de reparación.

Nuestra Avdª del Príncipe, anteriormente (N-340), nuestro desvío, es utilizado diariamente por mas de 10.000 vehículos que cruzan de un barrio a otro por el exterior, que da acceso a autovías o a infraestructuras, como el polígono Oeste o la lonja de pescado (actual Eurolonja), junto a la fabrica Hero y a su

centro logístico, a nuestros pueblos de alrededor, (Jabalí Nuevo, Jabalí Viejo, La Puebla de Soto, La Ñora, Sangonera la Seca, etc,) con una inversión de mas de 1.800.000€ por tramo, todos los vecinos de Alcantarilla sufrimos un socavón hoy y mañana otro también, lamentablemente vemos como se realizan las obras de nuestro pueblo y como el Ayuntamiento tarda años en solucionarlo, contribuyendo al colapso de la Calle Mayor, a la ralentización del trafico y al peligro que ocasiona dicho socavón y como parece sin molestarse en pedir responsabilidades ni en atajar el problema de forma diligente.

El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla, ve la necesidad de que las obras de nuestro pueblo sean realizas con calidad, con el menor perjuicio de sus vecinos y en el tiempo adecuado del proyecto.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Por la eficacia en la gestión municipal, la transparencia y la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL propone:

- Que se de cuenta de las gestiones realizadas en la búsqueda de responsabilidades si las hubiese.
- Que se inicien las obras oportunas para eliminar el socavón de forma urgente.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**14º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE CAMPAÑA EXTRAORDINARIA DE TRATAMIENTO FITOSANITARIO CONTRA EL "PICUDO ROJO" DE LAS PALMERAS DE ALCANTARILLA.**

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que las calles de Alcantarilla sean un ejemplo y un disfrute para sus vecinos y que estas se encuentren en las condiciones más adecuadas.

El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL es consciente de la necesidad de mejorar el aspecto y la calidad urbana de Alcantarilla. Está contrastado que uno de los elementos que mejoran de forma importante la calidad urbana y ambiental de las ciudades es la presencia de arbolado, además de embellecerla. La elección del arbolado en nuestras calles es determinante en su posterior mantenimiento y conservación ya que su elección hace que su mantenimiento sea más costoso de lo deseado.

Lamentablemente nos encontramos que bastantes palmeras del municipio están siendo afectadas por el "Picudo Rojo" siendo una plaga que afecta a las palmeras, fundamentalmente a canarias, datileras y washingtonias (en ese orden de preferencia). Dada la virulencia con la que está avanzando esta plaga que una vez que se introduce en el interior de la palmera provocan su muerte. La Consejería de Agricultura y Agua de la Región de Murcia recomienda tratar las palmeras para prevenir su infección y según la Orden de 24 de enero de 2006, por la que se declara oficialmente la existencia de la plaga *Rhynchophorus ferrugineus* en la Comunidad Autónoma de Murcia, es importante tratarlas antes de que se infecten, ya que es muy difícil sanar una palmera infectada de picudo rojo.

En los últimos años hemos visto como las avenidas de entrada de nuestra población se han plantado varios centenares de palmeras principalmente washingtonias y datileras, cuyo coste por unidad una vez comprada, transportada y replantada, supera con creces más de 100 € por ejemplar de pequeño tamaño.

Son muchos los municipios que iniciaron campañas preventivas contra el "Picudo Rojo" y es fácil observar como sus palmeras tienen unos dispositivos instalados que les permiten hacer un

tratamiento adecuado en contra de dicha plaga, lamentablemente nos encontramos ante la evidencia de palmeras afectadas por el "Picudo Rojo" en espacios públicos del municipio, (rotondas, Museo de la Huerta, Jardín Constitución, Parque de Aviación) por lo que se hace necesario el tratamiento adecuado en la prevención de dicha plaga ó por el contrario veremos desaparecer dichas especies de nuestros jardines y avenidas con el incremento económico que supondría su eliminación y sustitución.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Por mejorar el aspecto, de nuestras avenidas y estas se encuentren en las condiciones más adecuadas el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL propone:

- Campaña extraordinaria de tratamiento fitosanitario contra el "Picudo Rojo" de las palmeras de Alcantarilla

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**15º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE INSTALACIÓN DE ACERAS, ARBOLADO, JARDINERÍA Y REPOSICIÓN DE ALUMBRADO, ALCANTARILLADO Y AGUA POTABLE EN LA CARRETERA DE LA PUEBLA DE SOTO.**

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla, tiene como uno de sus objetivos que Alcantarilla sea un ejemplo en sus calles, plazas y jardines, para el esparcimiento de sus vecinos y que estas se encuentren en las condiciones más adecuadas para su aprovechamiento y disfrute.

Es de todos conocido, que el municipio de Alcantarilla es eminentemente urbano ya que tiene uno de los términos municipales mas pequeños de España, antes de su ampliación competíamos en ser el municipio con mayor densidad de habitantes por kilómetro cuadrado, concedores de su término podemos asegurar que nuestros vecinos prácticamente todos viven en su área urbana.

Lamentablemente no todos los vecinos disfrutan de los servicios urbanos básicos, como aceras ó alumbrado, nos encontramos que vecinos empatronados en Alcantarilla, que pagan sus impuestos religiosamente a menos de 500 metros de la puerta del consistorio, no pueden acceder por unas aceras por inexistentes, la situación de tantos años soportada hasta parece normal, pero la normalidad será que todos los vecinos de la Carretera de la Puebla de Soto, una de las comunicaciones mas antiguas de Alcantarilla, puedan disfrutar del derecho que tienen a tener accesos y servicios dignos.

El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL, cree necesario que se inicien de forma inmediata las obras de remodelación para la instalación de aceras, arbolado, jardinería y reposición de alumbrado, alcantarillado, agua potable, en la Carretera de la Puebla de Soto, desde la Avenida del Príncipe hasta el termino municipal de Murcia en la Puebla de Soto

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Por la eficacia en la gestión municipal, la transparencia y la mejora de la calidad de vida de nuestros vecinos el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL propone:

**Que se** inicien de forma inmediata las obras de remodelación de la Carretera de la Puebla de Soto, desde la Avenida del Príncipe hasta el término municipal de Murcia en la Puebla de Soto.

**Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 24 de Noviembre de 2011.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**16º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE RECOGIDA SELECTIVA DE PILAS USADAS.**

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que las calles de Alcantarilla sean un ejemplo y un disfrute para sus vecinos y visitantes, que estas se encuentren en las condiciones más adecuadas.

Las 3 " R" (reducir, reutilizar y reciclar) son las tres claves para ir progresando en políticas de residuos hacia la sostenibilidad. Afortunadamente estos mensajes van calando en la sociedad aunque muy lentamente. Todas las campañas que se hagan son pocas por lo que hay que seguir acercando esta necesidad del reciclaje a los ciudadanos, y al mismo tiempo hay que exigir a las distintas administraciones un mayor esfuerzo para que la recogida selectiva de residuos sea cada vez mayor y con menor cantidad de rechazo. En Alcantarilla no existen -o no se conocen la existencia de- contenedores para la recogida de residuos tan contaminantes como son las pilas usadas, cuyos componentes son nocivos tanto para el medio ambiente como para la salud. No cabe duda de que las pilas son residuos habituales de alto poder contaminante por los metales que se usan en su composición. Las pilas no deben mezclarse con la basura biológica. Si las mismas llegan a los vertederos, al quemar las basuras, los componentes tóxicos de las mismas, se incorporan al ciclo del agua a través de la lluvia o del gas. Sin embargo, la mayoría de la gente no sabe dónde depositar las pilas, por lo que consideramos necesario, adecuado y urgente que el Ayuntamiento lleve a cabo una campaña informativa, educativa y de concienciación que implique la colaboración de los ciudadanos.

□ Las pilas y baterías usadas constituyen un residuo peligroso de características complejas, por varias razones:

- Son productos individualmente constituidos por varios polucionantes.
- La innumerable variedad de pilas (químicamente) posibles multiplica enormemente la cantidad de contaminantes a los que el ambiente puede potencialmente exponerse.
- La multiplicidad de características e importancias toxicológicas que se derivan de la complejidad mencionada.
- La innumerable variedad de usos, usuarios, diseños, tamaños y formatos.
- La elevada proporción en la que intervienen en la cantidad total de residuos generados.

- Se encuentran normalmente asociadas a los residuos domésticos

A modo de ejemplo, puede comentarse que algunos estudios recientes han llegado a las siguientes conclusiones: 1. una pila seca puede contaminar 3.000 litros de agua por unidad. 2. una sola pila alcalina puede contaminar 175.000 litros de agua (más de lo que puede consumir un hombre en toda su vida). 3. una pila botón de óxido de mercurio (micropila) puede contaminar 600.000 litros de agua por unidad. 4. una pila de óxido de plata puede contaminar 14.000 litros de agua por unidad. 5. una pila de zinc-aire puede contaminar 12.000 litros de agua por unidad ¿Qué problemas representan las pilas y las baterías en la salud y en el medio ambiente? La toxicidad de las pilas y baterías usadas es diferente, de acuerdo con el tipo de pila considerada : no todos sus componentes poseen el mismo grado de toxicidad en cuanto a sus efectos sobre la salud y el ambiente. En este aspecto, las que poseen mercurio, cadmio o plomo son las que presentan un riesgo mayor. La mayoría de los componentes de una pila son considerados como sustancias peligrosas y clasificados como desechos industriales especiales. Algunas de estas sustancias se encuentran entre las más tóxicas que existen. Las pilas usadas contaminan el suelo, el agua y las napas, lo que las convierten en un tema fundamental para la salud pública. En algunas pilas existen elementos muy contaminantes como el mercurio y el cadmio, que se caracterizan por ser extremadamente tóxicos. Si estas pilas se tiran a la basura, irán a los vertederos y de allí , ya sea por incineración o deterioro de la

carcasa de las pilas, contaminarán el medio ambiente. Por ejemplo, el mercurio se puede filtrar en la tierra y de allí pasar a las aguas subterráneas. Una consecuencia directa sería la contaminación de los alimentos vegetales que se desarrollan nutriéndose del suelo y luego serán consumidos por el hombre y los animales, poniendo en peligro su salud.

Por todo ello, y por lo que supone de beneficio en la Salud de las personas, de ahorro en medicinas y hospitales, y el beneficio para el medio ambiente, el Grupo Municipal de Centro Democrático Liberal propone al Pleno del ayuntamiento de Alcantarilla, la adopción de los siguientes:

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

1. El Ayuntamiento de Alcantarilla a la mayor brevedad posible instalará contenedores para la recogida de pilas usadas en diversos sitios del municipio. Que faciliten a todos los vecinos la retirada de estas pilas usadas.
2. Poner en marcha una campaña informativa que difunda los lugares donde se encontrarán los contenedores para depositar las pilas y baterías gastadas.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**17º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE SUSTITUCIÓN, REPARACIÓN Y MEJORA DE ELEMENTOS DEL MOBILIARIO URBANO DE LA PLAZA MIGUEL ÁNGEL BLANCO.**

El Sr. Hernández Pérez dio cuenta de una propuesta según la cual El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla tiene como uno de sus objetivos que Alcantarilla sea un ejemplo en sus plazas y jardines, para el esparcimiento de sus vecinos y que estas se encuentren en las condiciones más adecuadas para su aprovechamiento y disfrute.

La Plaza Miguel Ángel Blanco, pese a no ser la plaza más céntrica del pueblo lleva camino de no ser visitada por los niños de la zona ya que no pueden utilizar la zona infantil no sólo por su estado de abandono y desidia en la que se encuentra. Para subsanar el estado de abandono de la zona infantil no se ha tenido otra idea que el vallado de esta zona y tras el tiempo transcurrido sin solucionar el problema, ni las vallas han resistido el paso del tiempo acompañando peligrosamente la zona infantil pudiendo ocasionar algún accidente indeseado.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Para que las plazas y jardines, mejoren el esparcimiento de sus vecinos y que estas se encuentren en las condiciones más adecuadas para su aprovechamiento y disfrute, el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL propone:

o Sustitución, reparación y mejora de elementos del mobiliario urbano de la Plaza Miguel Ángel Blanco

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Obras, Servicios, Urbanismo y Medio Ambiente del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener unanimidad de los miembros asistentes al Pleno.

**18º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE DAR CUENTA DEL PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE ABSENTISMO Y ABANDONO ESCOLAR.**

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla cree firmemente que ***sin jóvenes bien preparados, no hay progreso***. En un entorno globalizado del conocimiento, los nuevos retos de la educación son la creatividad, la colaboración, el intercambio, la iniciativa, la participación, la inteligencia social y colectiva, el multilingüismo y el conocimiento de las culturas y prácticas digitales.

La Constitución Española, reconoce en el artículo 27 del Capítulo II, Sección I, De los derechos fundamentales y de las libertades públicas, el derecho a la educación que tienen todos los ciudadanos, teniendo ésta por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.

En esta exigencia constitucional de proporcionar una educación a todos los ciudadanos, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación reconoce, en su exposición de motivos, que tras haber conseguido que todos los jóvenes estén escolarizados hasta los dieciséis años de edad, el objetivo es ahora mejorar los resultados generales y reducir las todavía elevadas tasas de terminación de la educación básica sin titulación y de abandono temprano de los estudios, estableciendo para ello que las administraciones educativas habrán de organizar programas y medidas destinadas al alumnado en edad de escolarización obligatoria con el fin de evitar el abandono escolar.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación dispone, en el artículo 8, que las Administraciones educativas y las Corporaciones locales coordinarán sus actuaciones, cada una en el ámbito de sus competencias, para lograr una mayor eficacia de los recursos destinados a la educación y contribuir a los fines establecidos en la Ley.

Nuestro municipio no ha estado ajeno a este problema por lo que se elaboro el "Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y

Control del Absentismo y Abandono escolar de Alcantarilla" y una vez iniciado el curso escolar el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL cree adecuado que se de cuenta de todas las acciones de prevención, seguimiento y control de absentismo y abandono escolar que se han realizado en este municipio desde la elaboración de dicho plan. De igual forma pide que se de explicación de los programas y medidas de acción positiva que promuevan la continuidad del alumnado en el sistema educativo y faciliten la prevención, control y seguimiento del absentismo y abandono escolar, directamente o en colaboración con otras administraciones en el curso 2011-2012.

Con todo lo expuesto el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL cree que el absentismo y el abandono escolar es un problema grave que condiciona el futuro de nuestros jóvenes por lo que se tiene que hacer un esfuerzo en acciones dirigidas que con carácter preventivo se destinen a impulsar medidas dirigidas a la prevención, seguimiento y control de aquel alumnado que debiendo estar escolarizado en las distintas etapas de enseñanza obligatoria, presentan asistencia irregular al centro escolar, absentismo o riesgo de abandono del sistema educativo y acciones que propicien la continuación de la formación y la educación de los jóvenes de entre 18 y 24 años que han abandonado el sistema educativo sin un nivel formación deseable.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

***Sin jóvenes bien preparados, no hay progreso*** el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL propone:

o Dar cuenta del desarrollo del "Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono escolar de Alcantarilla"

o Dar cuenta del "Plan Municipal de Prevención, Seguimiento y Control del Absentismo y Abandono escolar de Alcantarilla" en el curso 2011-2012.

Dicha propuesta se dictaminó FAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

**19°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE LA PROMOCIÓN CULTURAL Y EL DESARROLLO DEL COMERCIO LOCAL.**

El Sr. Sáez Zapata dio cuenta de una propuesta según la cual El GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL de Alcantarilla opina que es responsabilidad de los gobiernos locales y autonómicos abrir camino a la empresa familiar, al comercio local, y al emprendedor, debiendo establecer actuaciones que animen y apoyen a estos empresarios por el papel crucial que juega en la producción de nuestro bienestar económico.

El concepto cultural en nuestro municipio es por todas partes mejorable, si comparamos nuestra oferta cultural con otros municipios nos vemos sorprendidos de la escasa oferta cultural que tenemos y no sólo eso, sino que, su divulgación e identidad cultural con nuestros vecinos es escasa, entre otras por carecer de instalaciones apropiadas y una oferta atractiva.

Alcantarilla y su Calle Mayor, siempre han sido un polo de atracción en nuestros pueblos vecinos, el CDL cree necesario que se activen políticas atractivas que vuelvan a dar ese esplendor que hemos tenido, por lo que considera que la mayor sala de exposiciones que tenemos, es el de nuestro comercio, por lo que sería necesario que se desarrollaran junto a la Asociación de Comerciantes unas campañas atractivas para que sus escaparates sirvan de salas de exposiciones.

Todos tenemos algún amigo o conocido que entre sus aficiones está el coleccionismo, tanto de pintura, sellos, numismática,

relojes, cerámica, discos, objetos curiosos, incluso botellas de cerveza o coca cola, etc., si les preguntamos, estos son capaces de hablarte entusiastamente de sus aficiones o colecciones y siempre dispuestos a mostrar sus tesoros, incluso tenemos un Museo Etnológico digno de poderse mostrar. Por lo que el CDL cree que una de las actividades que se deben desarrollar junto al comercio local es la realización de distintas exposiciones con temas monográficos, "Mira tu museo" "En el arca de la abuela" "Enseña tu cuadro" "Saca tu colección" con la realización de un itinerario-catálogo, dando la oportunidad a los comercios que no se encuentran en nuestras vías principales (calle Mayor, Martínez Campos) para que también participen, todo ello con las garantías de conservación y seguridad de los objetos expuestos.

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

- Por la promoción cultural y un desarrollo del comercio local el GRUPO MUNICIPAL CENTRO DEMOCRÁTICO LIBERAL propone:
- Que junto con la Asociación de Comerciantes de Alcantarilla se realicen exposiciones monográficas para que los escaparates de nuestros comercios se conviertan en salas de exposiciones.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes, 10 votos en contra del grupo municipal P.P. y 1 abstención del Sr. Herrero Fernández por ausencia del salón durante la votación del asunto.

**20°.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE MANTENER Y POTENCIAR EL ÁREA MUNICIPAL DE NUEVAS TECNOLOGÍAS.**

El Sr. Álvarez García dio cuenta de una propuesta según la cual El Grupo Municipal Centro Democrático Liberal cree que los Ayuntamientos deben dar ejemplo de transparencia y participación en su gestión política y siendo la administración más próxima al ciudadano, deben usar las **nuevas tecnologías** como vehículo para acercar esta gestión municipal a todos los ciudadanos, lo que aumentaría la calidad, transparencia y control en la democracia local del Ayuntamiento.

Además, también permitiría acercar la vida municipal a aquellos sectores que tiene algún grado de discapacidad y garantizar así el principio de igualdad de oportunidades en el acceso a la información municipal.

**El Área de Nuevas Tecnologías** tiene asignadas las competencias en materia de tratamiento de los datos, es precisamente en este aspecto en el que se está realizando un gran esfuerzo de modernización de la Administración Local, sentándose las bases de la **Administración Electrónica** (eAdministración), a través de la adecuación de su parque informático y de software, llevándose a cabo a través de un proceso de virtualización de los servidores y de la implantación de redes de alta velocidad para interconectar las Sedes Municipales, que agilice y optimice el proceso de datos a alta velocidad, aumentando así la seguridad de la información, su consistencia y su perdurabilidad.

Implantación de una **Oficina Virtual** que ofrecería a sus usuarios, acceso tanto a la información de la ciudad, como a la institucional, pudiendo consultar y realizar trámites a través de Internet. Dicha Oficina Virtual, estaría abierta para todos los ciudadanos las 24 horas del día los 365 días del año, agilizando los trámites y las gestiones de los ciudadanos y facilitando el acceso a la Administración a los usuarios, especialmente a aquellos con discapacidades físicas.

El proyecto de modernización, se alinearía a las nuevos usos de la Sociedad de la Información en la que vivimos, donde Internet es el medio más utilizado, y debe basarse en la aplicación de los más modernos y mejores recursos e instrumentos.

Otro de los objetivos fundamentales del área, es la mejora continua en la gestión de los procesos, así como **garantizar la eficacia y seguridad de las Nuevas Tecnologías a nivel municipal**, que se seguiría incrementando, en favor de una atención de mayor calidad, que desde el Ayuntamiento se presta a los vecinos. De igual modo, desde esta área se pretendería que el desarrollo de la Tecnología llegase también a otros lugares de la ciudad, a todos los barrios y polígonos, a través del **incremento de las infraestructuras de comunicaciones en la ciudad**, con la creación, por ejemplo de espacios WIFI libres en todas las dependencias municipales donde se pueda llegar.

Un plan de Informatización, basado en la máxima de la mejora continua de las infraestructuras telemáticas y de los procesos, para aumentar la calidad de los servicios a los ciudadanos. Este sería el objetivo principal del área, **bajo la idea del desarrollo integral de los servicios municipales:**

Modernización continua de los medios hardware y software, así como de las dependencias municipales, adaptadas a las nuevas necesidades de una Administración Electrónica.

Mejorar los procesos internos, basados en los sistemas de calidad actuales, aplicados a la Administración y orientándolos a la Administración Electrónica.

Agilizar y hacer más accesible la administración local de forma que responda a las nuevas necesidades de la ciudadanía, usando para ello, medios telemáticos, como es Internet.

Las tecnologías 2.0, llámese páginas web, blogs, perfiles de redes sociales constituyen una oportunidad de contacto directo de las administraciones con los ciudadanos, permitiendo además el feedback o interacción por parte de los usuarios hacia las administraciones puesto que en muchos casos permiten a los vecinos opinar acerca del tema o la acción de Gobierno.

Del mismo modo las nuevas tecnologías permiten a las administraciones ahorrar a la hora de publicitar sus acciones de gobierno, decretos, etc., un ahorro que también se puede

trasladar al propio funcionamiento interno del Ayuntamiento con los concejales.

□ El Ayuntamiento de Alcantarilla ha de preparar muchas copias de documentación para entregar a los concejales del pleno con el objetivo de que preparen los puntos del orden del día de cara a los plenos a los que se les convoca. Si hablamos de la convocatoria de los concejales del pleno, el Ayuntamiento ha de convocarlos mediante notificación que efectúa un empleado local físicamente. Todo lo anterior supone un enorme gasto en papel y en recursos humanos.

□ Muchos Ayuntamientos han iniciado recientemente su andadura por la red a través de la creación de perfiles en Facebook y Twitter, desde donde informan de todo lo que acontece en las distintas áreas del Ayuntamiento, publicitan toda la información inherente al funcionamiento del Ayuntamiento como actas plenarias, de juntas de gobierno, declaraciones de bienes e incompatibilidades de los concejales y además emitirán los plenos a través de la red, algo que ya hacen muchos consistorios con el fin de que sus ciudadanos puedan ver los plenos desde casa en cualquier momento, participando por tanto de la vida política municipal. Esto último es algo que los vecinos de Alcantarilla no pueden hacer en la actualidad por coincidir la celebración de los plenos con el horario de su trabajo, al ser éstos convocados por la mañana en días laborables.

□ Implantar la Administración electrónica, a través de una Oficina Virtual, que a través de un sistema informatizado, permita la consulta, tramitación y el acceso de los servicios municipales a través de Internet las 24 horas del día los 365 días del año.

Por todo lo anteriormente expuesto, por lo que supone de **Servicio a los Ciudadanos**, por el fomento de la **participación ciudadana**, el **ahorro de costes económicos**, el **respeto al medioambiente** en el Ayuntamiento, **y también y muy importante, por el Cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos**, y su posterior desarrollo en Real Decreto 1720 de 2007, y todas

las leyes relacionadas con la **Administración Electrónica** 11/2007, la 5/2010, y las propias **Ordenanzas Municipales de Administración Electrónica**, y el **Esquema Nacional de Seguridad e Interoperabilidad** y otros Reales Decretos. Y **por las gravísimas consecuencias que pueden suponer el Incumplimiento de las anteriores normas**. El Grupo Municipal de **Centro Democrático Liberal** tras conocer **que se SUPRIME el Área de Nuevas Tecnologías** de nuestro Ayuntamiento, integrando a su personal en otra Área y suprimiendo 1 Jefe de Servicio y 1 Jefe de Sección del Área Anterior, hace la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Que se mantenga el actual **ÁREA de NUEVAS TECNOLOGÍAS**, por necesaria e imprescindible, y se la dote de la estructura organizativa de personal y medios materiales y económicos necesarios para su adecuado desarrollo y funcionamiento.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales **P.S.O.E., C.D.L. e I.U.-Verdes** y 11 votos en contra del grupo municipal **P.P.**

**21º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL I.U.-VERDES SOBRE ANULACIÓN DE BECAS DE COMEDOR EN LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCANTARILLA.**

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de una propuesta según la cual una vez más y además sin escrúpulos, la Consejería de Educación aplica la política de las tijeras con los más débiles, reduciendo drásticamente las becas para comedor.

Primero fue el peque cheque, luego el recorte en el bono libro y ahora las becas para el comedor, becas que son muy necesarias para familias que además de su situación económica precaria necesitan de ese servicio para poder conciliar la vida laboral y familiar.

Además la Administración Regional no tiene en cuenta la situación socio-económica específica de cada centro educativo, siendo así desprovistos de recursos, determinados centros educativos de nuestro municipio como son el CEIP Nuestra Señora de la Asunción y el CEIP de San José Obrero, entre otros.

A colación de ello informar que de 160 solicitudes de becas del CEIP NTRA. SRA. DE LA ASUNCION de Alcantarilla, han sido concedidas 46 y que además 16 alumnos que comenzaron el curso escolar 2011-2012 como supuestos becados de comedor, se les ha comunicado que se quedan sin la beca y por tanto no pueden seguir beneficiándose del mismo.

Las familias de estos 16 alumnos se han quedado atónitas y perplejas al comprobar, que transcurridos dos meses de comedor, se les comunica con fecha 17 de noviembre del actual, que ya no dispondrán de la beca que les garantiza, el derecho a la asistencia al comedor de sus hijos.

De nuevo, a cuenta de la crisis se aplican políticas antisociales por parte de la Consejería de Educación, cebándose con los más débiles y necesitados.

Una manifestación más de las políticas injustas, antisociales, insolidarias y restrictivas en la Región de Murcia.

Desde Izquierda Unida-Verdes consideramos que este Gobierno no está sabiendo gestionar la crisis porque el número de personas en situación de pobreza se incrementa mientras las partidas destinadas a la protección social descienden de manera considerable, lo que hace imposible que los más desfavorecidos sean atendidos adecuadamente.

Por todos los motivos expuestos anteriormente, el Grupo Municipal de IU-VERDES propone al Pleno municipal la siguiente moción:

**MOCION:**

- Instamos al Ayuntamiento de Alcantarilla a que exija a la Administración Regional que garantice el acceso a las becas por parte del alumnado solicitante de nuestro municipio.
- Instamos al Ayuntamiento de Alcantarilla a que exija a la Consejería de Educación que aplique criterios de adjudicación de recursos y becas sobre la base de la situación socio-económica específica de cada centro educativo de Alcantarilla.

**Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día 24 de Noviembre de 2011.**

*El Sr. Pérez Fernández presento una enmienda a la propuesta presentada por el grupo municipal I.U.-Verdes en el sentido de modificar el acuerdo de la siguiente manera:*

- Instamos al Ayuntamiento de Alcantarilla a que exija a la Administración Regional que garantice el acceso a las becas por parte del alumnado solicitante de nuestro municipio.
- Instamos al Ayuntamiento de Alcantarilla a que exija a la Consejería de Educación que aplique criterios de adjudicación de recursos y becas sobre la base de la situación socio-económica más reciente, de cada unidad familiar.

*La Sra. Pina Rojo Concejala proponente de la moción acepta la enmienda presentada por el grupo municipal P.P. en este mismo momento.*

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita y su enmienda, al obtener unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

**22º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE PAGO DE SUBVENCIONES ATRASADAS A CLUBES DEPORTIVOS Y AYUDA ECONÓMICA EN LA PRESENTE TEMPORADA.**

El Sr. Candel Soto dio cuenta de una propuesta según la cual los clubes deportivos de nuestra localidad constituyen una de las opciones de práctica deportiva de nuestros niños y jóvenes.

Hasta ahora, la financiación de sus actividades se ha llevado a cabo mediante diversas fórmulas como las cuotas a pagar por las familias, los patrocinios empresariales y, hasta el presente año, la contribución de las arcas municipales.

Pero, merced a la pésima gestión de los responsables del Ayuntamiento, las subvenciones han desaparecido por completo, son de cero €.

Y no sólo eso, además no se pone fecha al pago de subvenciones concedidas en años anteriores. Se les dice a los clubes que ya se les pagará, pero sin un compromiso claro.

Los clubes, que contaban con esas aportaciones municipales, se encuentran en estos momentos con que no se cumple económicamente con ellos, cuando ellos sí han puesto su parte (trabajo, tiempo, han padecido sinsabores), Así, es fácil imaginar su situación.

Pero hay más, a principios de temporada se les envió una carta en la que se les notifica, no con mucho tacto, el coste de las instalaciones que utilizan muchos de nuestros hijos.

Y situación se desequilibra aún más, cuando comprobamos que se deja en manos de los clubes la organización y gestión de las escuelas deportivas.

Con todo lo visto, el panorama es catastrófico, desolador: un concejal que no cumple, que echa en cara el coste de las instalaciones que los clubes utilizan y que asfixia la existencia de varios de ellos.

La insensibilidad es manifiesta, la actuación del Ayuntamiento de Alcantarilla se puede calificar de cualquier manera menos de buena.

Alcantarilla merece unos dirigentes deportivos municipales que traten mejor a los deportistas y, en concreto, a los clubes.

Por todo lo cual el Grupo Municipal Socialista-PSOE y en su nombre el concejal que firma este escrito, formula la siguiente MOCIÓN a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

**ACUERDO:**

1. Instar a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Alcantarilla a que se ponga al día y cumpla con las obligaciones contraídas en años anteriores con los diversos clubes de nuestra localidad.
2. Instar, asimismo, a dicha Concejalía a poner en marcha acciones encaminadas al apoyo económico de los clubes en la presente temporada 2011-2012.
3. Además de que se tenga más tacto en el trato a los diversos clubes y asociaciones.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud, Deportes y Festejos del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**23º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL C.D.L. SOBRE ELABORACIÓN DE UN PLAN DE REACTIVACIÓN DEL COMERCIO LOCAL.**

El Sr. Sáez Zapata dio cuenta de una propuesta según la cual la ausencia de un Plan de Dinamización del Pequeño Comercio, ha contribuido al hundimiento del comercio local.

Es obvio que, desde hace muchos años, no se han desarrollado iniciativas eficaces que permitan la participación activa del sector comercial en la proyección de políticas de desarrollo económico y social. Y la ausencia de iniciativas y de proyectos demuestran la ineficacia de este equipo de Gobierno local .

El comercio es la luz de la calle, contribuye a entender una forma de vida y, además, da seguridad a los barrios. Sin embargo, importantes decisiones de orden urbanístico sobre circulación y ordenación viaria, incluso sobre grandes proyectos de desarrollo local (embellecimiento, peatonalización, creación de polígonos...), han sido tomadas sin haber escuchado previamente a las asociaciones locales del sector comercial, provocando en numerosas ocasiones problemas de aislamiento de comercios situados en determinadas áreas, déficit de aparcamientos, de zonas de carga y descarga, etc.

La mayoría de las decisiones tomadas sobre cuestiones que afectan al comercio local son comunicadas "a posteriori" y no existe diálogo previo para consensuar la planificación de tales medidas. El diálogo desde el municipio se circunscribe a la información sobre las decisiones tomadas, seguidas de una demanda de apoyo incondicional al colectivo del pequeño comercio.

En un contexto de grave crisis económica, se ha puesto en evidencia la necesidad urgente de adoptar medidas económicas y de apoyo a las PYMES, y en especial al comercio local.

Desde el Grupo Municipal de Centro Democrático Liberal entendemos que el comercio local debe ser considerado por el Gobierno municipal como una seña de identidad para lograr una ciudad más habitable, dotando a la ciudad de infraestructuras que puedan mejorar nuestros comercios y mercados, a través de una evidente mejora en el transporte público, un incremento en las plazas de aparcamiento en las zonas deficitarias y un aumento de la seguridad ciudadana.

Ante todo lo expuesto, el Grupo Municipal CDL, presenta y propone la aprobación de la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO:**

Promover la urgente elaboración de un **Plan de Dinamización del Comercio Local** que comprenda, como mínimo, programas diseñados de forma específica poniendo en valor las cualidades y atractivos de las distintas zonas comerciales de nuestros barrios, apostando por la especialización, por calles comerciales atractivas, con alternativas de movilidad, incrementando las plazas de aparcamiento, aumentando la seguridad ciudadana con la policía, dotando de uniformidad estética e identidad propia a cada zona comercial, estableciendo rutas de tiendas, y estableciendo bonificaciones en los impuestos municipales a los comercios en graves dificultades económicas, para ayudarles a que no cierren.

Dicha propuesta se dictaminó **DESFAVORABLEMENTE** en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 24 de Noviembre de 2011.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, **NO APROBÓ** la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

*Por acuerdo unánime de todos los grupos municipales, los puntos 24º, 25º, 26º y 27º del orden del día de la convocatoria se refunden en una moción conjunta de todos ellos, quedando como punto nº 24, y retirando los demás puntos 25º, 26º y 27º.*

**24º.- MOCIÓN CONJUNTA DE LOS GRUPOS MUNICIPALES P.P., P.S.O.E., C.D.L. E I.U.-VERDES SOBRE 25 DE NOVIEMBRE DÍA DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER.**

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual el **día 25 de noviembre conmemoramos "El Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra la Mujer"**, debe ser un día para la reflexión y para la acción, tal y como puntualiza el manifiesto institucional contra la violencia de género, al cual nos sumamos desde esta institución.

Hemos de seguir luchando con estrategias de prevención de la violencia hacia la mujer, nos comprometemos para ello, desde los poderes públicos, a apoyar a cada una de las personas que han sido víctimas de maltrato, poniendo a su alcance todos los medios de atención necesarios para superar las secuelas del mismo. Sin olvidar, la prioridad e importancia de las actuaciones en materia de educación no sexista e igualitaria y de la sensibilización social.

Dentro de la línea de la sensibilización social, destacar la importancia de la necesidad de identificar y reconocer todas las manifestaciones de la violencia (ya se trate de violencia psicológica y/o física), con el fin de maximizar su visibilidad y facilitar su detección precoz.

Para ello se va a secundar la propuesta enviada desde la Dirección General de Prevención de Violencia de Género, Juventud, Protección Jurídica y Reforma de Menores, para que en todos los municipios de la Región se lea el manifiesto el viernes 25 de noviembre a las 19.00 horas, por tres mujeres de diferente edad que representen a distintas generaciones (una niña, una mujer joven y una mujer madura). El Ayuntamiento de Alcantarilla contará con la colaboración de la emisora local, difundiendo la lectura del manifiesto a la hora convenida, con el fin de sensibilizar a toda la población sobre la situación de desigualdad, sometimiento y maltrato que viven muchas mujeres en el mundo.

Por todo lo expuesto, para continuar con la política que se ha seguido en estos años y, en la que se sigue trabajando desde esta Corporación Municipal, al Pleno del Ayuntamiento realice esta propuesta para la aprobación de los siguientes **ACUERDOS:**

- Sumarnos al manifiesto institucional contra la Violencia de Género, elaborado por la Dirección General de

prevención de Violencia de Género, al cual se le dará lectura íntegra en el Pleno Ordinario de Noviembre de 2011.

- Guardar un minuto de silencio, en homenaje a las víctimas de violencia de género, tras la lectura del manifiesto.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener unanimidad de los miembros presentes en el Pleno.

**28º.- PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL P.S.O.E. SOBRE LA REGULACIÓN DEL COBRO DE LOS RECIBOS DEL AGUA DEL EJERCICIO 2011.**  
La Sra. Martínez Burgos dio cuenta de una propuesta según la cual este Ayuntamiento ha venido dilatando la fecha de solicitud de bonificaciones en los recibos de agua, basura y alcantarillado, siendo así que la fecha en que dichas solicitudes estaban a disposición de los vecinos para obtener la exención en el pago de dichos recibos lo era en el mes de Abril, en este ejercicio 2011 se preveía su salida para junio, y posteriormente a las personas que han acudido a las dependencias municipales a retirar dicha solicitud, les han informado que de momento no iban a facilitarse dichas instancias.

Que dado que estamos a final del año 2011 y previsiblemente no se van a facilitar dichas instancias a fin de que las familias que por sus recursos económicos tenían derecho a dicha exención puedan solicitarla, y dado que durante todo este año no se han emitido recibos de agua a nombre de dichos solicitantes,

Por estos motivos, el Grupo Municipal Socialista-PSOE, y en su nombre el Concejal que firma este escrito, formula la presente propuesta a fin de que el Pleno se pronuncie sobre la misma y adopte el siguiente

**ACUERDO**

Que por parte de esa alcaldía se adopten con urgencia las medidas necesarias para proceder a comunicar a dichos beneficiarios cual va a ser la situación con respecto a los citados recibos, dado que se crea una situación de inseguridad al no haberse girado recibos por parte de Aquagest a nombre de dichos beneficiarios y saber que no va a hacerlo hasta tanto que se manifieste este Ayuntamiento, con la clara posibilidad de que les sean exigidos por si importe total los recibos correspondientes a todo el ejercicio 2011, si se consolida la situación de vacío existente

**Dicha propuesta se dictaminó DESFAVORABLEMENTE en la Comisión Informativa de Industria, Comercio, Salud, Asuntos Sociales y Seguridad Ciudadana del día 24 de Noviembre de 2011.**

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, NO APROBÓ la propuesta transcrita, al obtener 9 votos a favor de los grupos municipales P.S.O.E., C.D.L e I.U.-Verdes y 11 votos en contra del grupo municipal P.P.

**29º.- MOCIÓN DE URGENCIA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE HACIENDA SOBRE CONCERTAR UNA OPERACIÓN DE TESORERÍA.**

La Sra. Guijarro Carrillo dio cuenta de una propuesta según la cual visto que con fecha 27 de noviembre de 2010, se formalizó operación de tesorería por importe de cuatro millones de euros (4.000.000,00 €) con la entidad Cajamar, cuyo vencimiento tendrá lugar el próximo 27 noviembre de 2011.

Considerando la imposibilidad material de cancelar la mencionada operación de tesorería dada la situación actual de la tesorería municipal, y ante los perjuicios económicos que ocasionaría los intereses de demora que se liquidarían por dicha operación de tesorería en caso de no proceder a su nueva concertación, por lo que resulta necesario llevar a cabo tal concertación.

Considerando el límite temporal máximo establecido en la actualidad para este tipo de operaciones de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 8/2010, de 20 de mayo, que en su artículo 14.Tres señala que *"las operaciones a corto plazo concertadas para cubrir situaciones transitorias de financiación reguladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales deberán quedar canceladas a 31 de diciembre de cada año"*.

Visto el informe emitido por la Tesorería e Intervención municipal al respecto, en el que se establece el cumplimiento de los límites de endeudamiento establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en relación con las pólizas de tesorería suscritas y con la proyectada para su renovación.

Considerando que la concertación de la operación de tesorería que se pretende llevar a cabo corresponde al Pleno de la Corporación de conformidad con el artículo 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora Bases de Régimen Local y 52.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, toda vez que el capital vivo de las operaciones de tesorería junto con la operación proyectada para su concertación, representa el 28,37% sobre los recursos corrientes liquidados del último ejercicio, superando en consecuencia el 15% de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior.

Considerando que el acuerdo de concertación de la operación de tesorería debe aprobarse por mayoría absoluta de la Corporación de conformidad con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, por tratarse de una operación cuyo importe supera el 10 % de los recursos ordinarios de su presupuesto.

Por todo lo expuesto se tiene a bien proponer al Pleno la adopción del siguiente

## **ACUERDO**

**Primero.-** Autorizar la concertación de una operación de tesorería con la entidad Cajamar por importe de 4.000.000,00 de euros, con vencimiento a menos de un año, con objeto de proceder a cancelar la operación existente con dicha entidad y que tiene su vencimiento en el presente mes de noviembre, todo ello de acuerdo con las condiciones particulares que por parte de la Alcaldía-Presidencia sean recabadas a tal fin, realizando para ello una delegación expresa mediante el presente acuerdo, para que la Alcaldía-Presidencia realice cuantos actos sean necesarios para llevar a buen término lo establecido en el presente acuerdo.

**Segundo.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la entidad Cajamar con objeto de llevar a cabo la concertación de la mencionada póliza.

La Corporación en Pleno, y, tras su debate, el cual está recogido íntegramente en el diario de sesiones, APROBÓ la propuesta trascrita, al obtener 14 votos a favor de los grupos municipales P.P. y C.D.L. y 6 abstenciones de los grupos municipales P.S.O.E. e I.U- Los Verdes.

### **30.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los Ruegos y preguntas fueron formuladas y contestadas según consta en el diario de sesiones.

La Sra. Pina Rojo dio cuenta de las mujeres fallecidas por violencia de género desde el pleno anterior en cualquier lugar de España, con indicación de fecha y lugar, dando cumplimiento al acuerdo adoptado por este Pleno en la sesión de fecha 23 de diciembre de 2008.

Es por lo que hoy se da cuenta de las producidas desde el último Pleno de fecha 7 de Abril de 2011, hasta hoy:

- 19 de octubre, Girona, 38 años, nacionalidad nigeriana.
- 25 de octubre, Andratx (Mallorca), Nuria Orol Sarabia, de 24 años.

#### **NOVIEMBRE DE 2011**

- 03 de noviembre, Zaragoza, Tatiana R. de 29 años, de nacionalidad rusa.
- 04 de noviembre, Vielha (Lleida), Sabrina C. de 31 años.
- 11 de noviembre, Collado Villalba (Madrid), Avellaneda Nuñez de 17 años, nacionalidad Dominicana.

Una vez tratados los asuntos del orden del día, el Alcalde levanta la sesión a las **quince horas y cincuenta minutos** del día arriba indicado. Para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo esta acta que conmigo firma el Alcalde.